BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Sábado 11 de Mayo de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7281

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PUBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo es de $ 3.50 (precio uniforme). El último ejemplar aparecido es el de Octubre de 1914. — Buenos Aires, Marzo de 1918.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Autorización para invertir una suma

Buenos Aires, Abril 24 de 1918.

Visto el presente expediente en el cual el Departamento Nacional de Higiene, solicita autorización para continuar abonando el sobre-racionamiento en efectivo, durante el corriente año, al personal de las embarcaciones de Sanidad, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para invertir durante el corriente año la cantidad de mil novecientos veinte pesos moneda nacional ($ 1.920 m/n), en el pago en efectivo del sobre-racionamiento del personal de las embarcaciones de Sanidad en la proporción y forma que a continuación se detalla:

«Vapor de Sanidad Jenner»

Patrón, doce meses, a pesos 20.00 moneda nacional al mes.

Maquinista 1º, doce meses, a pesos 20.00 moneda nacional al mes.

Maquinista 2º, doce meses, a pesos 20.00 moneda nacional al mes.

Contramaestre, doce meses, a pesos 20.00 moneda nacional al mes.

«Vapor Dr. Pedro A. Pardo»

Patrón, doce meses, a pesos 20.00 moneda nacional al mes.

Maquinista doce meses, a pesos 20.00 moneda nacional al mes.

Lancha al Servicio de Sanidad del Puerto

Patrón, doce meses, a pesos 20.00 moneda nacional al mes.

Maquinista doce meses, a pesos 20.00 moneda nacional al mes.

Art. 2º Este gasto que importa la cantidad de un mil novecientos veinte pesos moneda nacional ($ 1.920 m/n), se atenderá con los fondos que asigna el Anexo B, Inciso 5, Item 12 de la Ley 10351 y el Anexo B, Inciso 5, Item 17 de la Ley 10365 (Presupuesto vigente).

Art. 3º El mencionado Departamento remitirá a la Contaduría General de la Nación copias por duplicado de las planillas del personal de dichas embarcaciones a los efectos de la liquidación y para su fiscalización en la respectiva rendición de cuentas.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Territorio Nacional de Formosa. — Nombramiento de Gobernador

Buenos Aires, Mayo 8 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Gobernador del Territorio Nacional de Formosa, en comisión, al Teniente Coronel Señor Juan J. Comas.

Art. 2º. Solicítese oportunamente del H. Senado Nacional el acuerdo correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Ministerio de Hacienda

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Subsistencia de una cuenta de reintegro.

Buenos Aires, Abril 30 de 1918.

Exp. 1765-C-918. — Decreto número 383. — Vista la precedente nota de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, solicitando se deje subsistente para el corriente año, la cuenta denominada «Reintegro de gastos de recaudación de Contribución Territorial y Patentes», mandada abrir para el año ppdo., por Decreto de fecha 26 de Marzo de 1917, a fin de poder atender varias erogaciones imprescindibles para su desenvolvimiento, tales como alquiler de la casa que ocupan sus oficinas, servicios de alumbrado, pago de impuestos municipales y sanitarios de la misma y otras erogaciones que se requieren para la mejor percepción de la renta fiscal, y

Considerando:

Que los gastos de referencia se encuentran justificados y procede su abono con los fondos con que contribuyen el Consejo Nacional de Educación y la Municipalidad de la Capital, para las erogaciones de esa Repartición.

Que el Decreto de 17 de Noviembre de 1915, al prohibir se disponga, sin autorización legislativa, de toda suma que por cualquier causa ingrese al Erario, no se refiere a los mencionados fondos, de carácter condicional y que no están comprendidos en el rubro de «Eventuales y Multas».

Por estas consideraciones,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase subsistente para el corriente año, a partir del 1º de Enero del mismo, y exclusivamente para los gastos de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, que a continuación se expresan. la cuenta denominada «Reintegro de Gastos de Recaudación de Contribución Territorial y Patentes»:

a) Alquiler de la casa para las oficinas de la administración central.
b) Pago de impuestos sanitarios y municipales y servicio de alumbrado de la misma.
c) Erogaciones que se requieran para la mejor percepción de la renta fiscal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previas las anotaciones que correspondan en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Cambio de sistema de iluminación.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1918.

Exp. 3807-D-915. — D. Nº 175. — Visto este expediente en el que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y la Cía. Italo Argentina de Electricidad solicitan se cambie el alumbrado en el puerto aludido, sustituyéndose las lámparas de arco por las de filamento metálico de 1/2 watt; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que dada la imposibilidad de conseguir carbones de buena calidad, el alumbrado del puerto resulta insuficiente;

Que tal inconveniente se salvaría mediante el cambio que se pretende, el que se realizaría por cuenta de la Compañía, variando sólo los precios de provisión de energía eléctrica;

Que, si bien la sustitución ocasionaría al Fisco un aumento de gastos por alumbrado de un 5,03 %, la iluminación quedaría beneficiada en un 38,63 %, circunstancia que hace conveniente autorizar el cambio como se solicita;

De conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, para sustituir el servicio de alumbrado eléctrico a lámparas de arco en el puerto de la Capital, por lámparas de filamento metálico de 1/2 Watt.

Art. 2º Los gastos que origine la sustitución que se acepta serán por cuenta de la Compañía, la que además reducirá a ($ 0.046 o/s) cuarenta y seis milésimos oro sellado el kilowatt hasta un consumo de 2.500,000 kilowatts y a ($ 0.043 o/s) cuarenta y tres milésimos oro sellado por el consumo excedente, los precios aceptados por Acuerdo de 18 de Enero de 1915 (lámparas de arco).

Art. 3º Comuníquese, pase a la Escribanía Nacional de Gobierno, para su reducción a escritura pública y fecho vuelva.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Juzgado Letrado del Chubut. — Causas fiscales contra varias personas

Buenos Aires, Mayo 6 de 1918.

D. Nº 176. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en las notas que anteceden,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Fiscal del Juzgado Letrado del Chubut para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas que por concepto de pastajes correspondientes al año 1916, adeudan al Fisco las personas que se expresan a continuación:

Exp. 2796-C-1918. — Fructuoso Pérez 157 pesos moneda nacional.

Exp. 2797-C-1918. — Santos Ojeda, 17 pesos moneda nacional.

Exp. 2798-C-1918. — Miguel Opazo, 17 pesos moneda nacional.

Exp. 2799-C-1918. — José Pescan, 102 pesos moneda nacional.

Exp. 2800-C-1918. — Marcelino Choifil, 27 pesos moneda nacional.

Exp. 2801-C-1918. — Adolfo Millabón, 57 pesos moneda nacional.

Exp. 2802-C-1918. — Ricardo Yarden 302 pesos moneda nacional.

Exp. 2803-C-1918. — Antonio Tejedor, 57 pesos moneda nacional.

Exp. 2804-C-1918. — Juan Vera, 127 pesos moneda nacional.

Exp. 2805-C-1918. — Sucesión de Pedro Ferrais, 252 pesos moneda nacional.

Exp. 2806-C-1918. — Sucesión de Remigio Castillo, 127 pesos moneda nacional.

Exp. 2807-C-1918. — Diego Guillmore, 302 pesos moneda nacional.

Exp. 2808-C-1918. — Acasio Villareta, 152 pesos moneda nacional.

Exp. 2809-C-1918. — Juan José Astorga, 127 pesos moneda nacional.

Exp. 2810-C-1918. — Julio Cabezas, 62 pesos moneda nacional.

Exp. 2811-C-1918. — Domingo Cuatrihuola, 227 pesos moneda nacional.

Exp. 2812-C-1918. — Narciso Heijo, 152 pesos moneda nacional.

Exp. 2813-C-1918. — Miguel Collado, 67 pesos moneda nacional.

Exp. 2814-C-1918. — Domingo Choiginhuola, 62 pesos moneda nacional.

Exp. 2815-C-1918. — Nieves Vallejo, 177 pesos moneda nacional.

Exp. 2816-C-1918. — Lucas Jobar, 57 pesos moneda nacional.

Exp. 2817-C-1918. — J. Bautista Trujillo, 212 pesos moneda nacional.

Exp. 2818-C-1918. — Francisco Aturra, 42 pesos moneda nacional.

Exp. 2819-C-1918. — Darío Barra, 175 pesos moneda nacional.

Exp. 2820-C-1918. — Robinson Jara, 112 pesos moneda nacional.

Exp. 2821-C-1918. — Carmen Cerda, 132 pesos moneda nacional.

Exp. 2822-C-1918. — Abel Moncada, 127 pesos moneda nacional.

Exp. 2823-C-1918. — Manuel Martínez, 202 pesos moneda nacional.

Exp. 2824-C-1918. — Zoilo Riquelme, 112 pesos moneda nacional.

Exp. 2825-C-1918. — Silvano Fuentes, 542 pesos moneda nacional.

Exp. 2826-C-1918. — Primitivo Amarilla, 62 pesos moneda nacional.

Exp. 2827-C-1918. — Fidel Soto, 57 pesos moneda nacional.

Exp. 2828-C-1918. — Braceras y Cía. 412 pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Vidal Antonio. — Pago de indemnización a sus causa habientes

Buenos Aires, Mayo 6 de 1918.

Exp. 6457-D-917. — D. Nº 386: — Resultando de las actuaciones producidas que el ex-peón de la Dirección del Puerto de Buenos Aires, don Antonio Vidal, ha fallecido con fecha 13 de Noviembre de 1917, como consecuencia de la lesión que sufrió con fecha 31 de Diciembre del año 1916 mientras desempeñaba sus funciones, por lo que procede se acuerde a sus derecho-habientes la indemnización que para estos casos fija la ley Nº 9688.

Que en tal virtud y de conformidad a lo establecido en el Art. 9º de la ley 9688 y Art. 105 del D. R. de la misma, corresponde entregarse a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles «Sección Accidentes», la suma de pesos 2.340 moneda nacional, según la siguiente liquidación:

1.000 jornales (a $ 3,04 m/n) art. 8 de la ley 9688, pesos 3.040 moneda nacional.

Gastos de entierro, según cuenta adjunta, Inciso A. del Artículo 8 de la misma ley, pesos 100 moneda nacional.

Total: pesos 3.140 moneda nacional.

A descontar: pesos 800 entregados por los sueldos correspondientes a los meses de Enero a Octubre de 1917, a razón de $ 80 m/n., mensuales, pesos 800 moneda nacional.

Líquido a abonar: pesos 2.340 moneda nacional.

De conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, *El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Entréguese por Tesorería General, previa intervención, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Sección Accidentes, la cantidad de ($ 2.340 m/n), dos mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal, como perteneciente a los causa-habientes del ex-peón de la Dirección del Puerto de Buenos Aires, don Antonio Vidal, en concepto de indemnización por el accidente que motivó la muerte del causante.

Art. 2º Impútese la referida suma al Anexo B. Inciso 3, Item 3 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º La Contaduría General comunicará, oportunamente, al Departamento del Interior, el presente decreto a los efectos de las anotaciones a que hubiere lugar.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, anótese y fecho pase a la Contaduría General a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Sociedad Anónima Nacional de Seguros «Columbia». — Autorización para funcionar con el carácter adoptado.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1918.

C-26. — Visto que la Sociedad peticionaria ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio para obtener el carácter solicitado, no conteniendo los estatutos adoptados disposición alguna que contraríe el interés público y ajustándose a las disposiciones legales vigentes,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar a la sociedad anónima nacional de seguros constituída en esta Capital bajo el nombre de «Columbia», y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas una (1) vuelta a fojas seis (6), con las modificaciones aceptadas por el escrito de fojas catorce (14), quince (15) y diez y seis (16), debiendo cumplirse, dentro del plazo reglamentario, lo dispuesto por el Art. 319 del Código precitado.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea lo resulto, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes. —

Exp. G-114-918. — Buenos Aires, Enero 19 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, de profesión comerciante, domiciliado en esta capital, calle Sarmiento Nº 385, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de 1ª y 2ª categoría, excluyendo boratos, y substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es del Gobierno de la Nación, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El cateo tiene forma cuadrada, corriendo sus lados de Este a Oeste, y del Sud a Norte. — Como punto fijo queda la punta más alta de la cumbre occidental del borde del antiguo crater hoy surcado por la erosión. Este punto está situado en la línea Oeste-Este, que divide el cuadrado en partes iguales a un kilómetro de distancia desde el lado occidental del cuadrado. — En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: un geólogo y dos peones. — Es justicia. — José Albino Gutiérrez. — Presentada esta solicitud hoy veintidós, de Enero de mil novecientos diez y ocho a las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Enero 23 de 1918. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Pastos Grandes (Territorio Nacional de Los Andes). — Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veintiocho de Enero de 1918, a las cinco y media pasado meridiano, el interesado, Señor José Albino Gutiérrez, ha precisado la ubicación de la zona solicitada. Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un cuadrado, cuyos lados, de cuatro mil cuatrocientos setenta y dos metros trece centímetros (4472m13) de longitud, están orientados en Dirección Nor-Sur y Este-Oeste, estando situado el punto medio del lado Oeste a mil metros (1.000 metros) al Oeste de la punta más alta de la cumbre del Cerro Azufre. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente y ha declarado que respetará los derechos referentes a la mina Esperanza (Exp. D-765-04). — En estas condiciones, corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo: E. Hermitte, Director General.

E. 30 Abril Nº 959-v-11 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. —Expediente S-1535/917.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Roberto Schärer de nacionalidad suizo, de profesión ingeniero, domiciliado en Buenos Aires, calle Palpa 2476 ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales metalíferos en terrenos que no están cultivados ni labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 (dos mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia el hito de límite internacional entre las Repúblicas Argentina y Chile situado en el paso de Copahué, se traza una línea recta hacia el Norte de 2.000 (dos mil) metros de longitud encontrando así el punto A, vértice noroeste del permiso de cateo. Desde el punto A se traza una perpendicular hacia el Este de una longitud de 5.000 (cinco mil) metros llegando así al punto B, vértice noroeste del permiso de cateo. Regresando al punto de partida se traza una línea en dirección al Sur de una longitud de 2.000 (dos mil) metros, colocando allí el punto C, vértice S. O. del permiso de cateo. En este punto C se construye una perpendicular en dirección al Este, de una longitud de 5.000 (cinco mil) metros para encontrar así el punto D, vértice sudeste del permiso de cateo. Del punto D se traza una línea recta al punto B ya referido, cerrando así el rectangular. Tal permiso de cateo abraza un rectangular de 4.000 (cuatro mil) metros en dirección Norte-Sur por 5.000 (cinco mil) metros en dirección Este-Oeste y de una superficie de 2.000 (dos mil) hectáreas. En la exploración se emplearán los medios usuales bajo la dirección de un profesional. — Es justicia. — R. Schärer. — Presentada esta solicitud, hoy diez y nueve de Octubre de mil novecientos diez y siete a las tres y media p/m. quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Octubre 22/17. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Biraben. Secretario. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual don Roberto Schärer solicita, en el Territorio Nacional del Neuquén, permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las sustancias de aprovechamiento común. La zona que debe abarcar el permiso de cateo solicitado, ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m) de longitud en dirección Este- Oeste por cuatro mil metros (4.000m) de ancho tal que el punto medio del lado Oeste coincida con el hito del límite internacional situado en el paso de Copahué. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, el área así definida, correspónde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Marzo 6 de 1918. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo: E. Hermitte, Director General.

E 8 Mayo Nº 216-v-20 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Descarrilamiento coche salón 462 en Estación «Winifreda».

Mayo 2 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Enero ppdo., en la estación «Winifreda» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, descarriló el coche salón Nº 462, por cuya causa el tren Nº 2 C. sufrió un atraso de 60 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista José Patrico, quien dejó abierta la trampa, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambista ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires,

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

Papel para envolver (Infracción al Artículo 14 de la Ley 10.362)

Sumario 136 letra M — Manifiestan papel para envolver de la partida 2594 y le denuncian el recargo del 10 por ciento de acuerdo con la Ley 10.362.

Considerando:

Que según lo expresa el interesado el papel de referencia viene suelto dentro de los cajones y únicamente separados por resmas de un simple cartón, dada la naturaleza del artículo, y al cual no es posible reputarle envoltura, razón por la que como lo informan los señores Vistas del ramo y así lo expresa el señor Miembro informante del Tribunal, le corresponde el recargo del 10 por ciento de acuerdo con el Artículo 44 de la Ley 10.362.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que en el presente caso procede el recargo denunciado.

Muestras de tejido de seda de un metro de largo

Sumario 124 letra C. — Manifiestan un muestrario de tejidos inutilizados y le denuncian tejidos de seda de la partida 2052.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de muestras de tejido de seda, de un metro de largo más o menos, las cuales se despachan por su valor declarado de acuerdo con el criterio establecido en la resolución del Tribunal de fecha Febrero 11 de 1916 expediente Nº 10 letra A., en que quedó establecido que los retazos de pa-

...o hasta un metro y medio de largo ...ue vienen como muestrario para ser ...cortado deben despacharse como no ...rifados con el derecho correspondien...e.

Que la resolución que citan los señores Vistas del ramo y el señor Miembro informante del Tribunal, se refiere exclusivamente a las muestras de tejido hasta veinticinco centímetros de largo las que se reputan sin valor ...omercial.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que los retazos de los tejidos de seda hasta un metro y medio de largo, deben despacharse por su valor declarado con el derecho del 40 por ...iento.

...ela para pintores (Infracción del Artículo 14 de la Ley 10.362)

Sumario 94 letra A. — Manifiestan tela praparada para pintores de la partida 2722 y le denuncian el recargo del 10 por ciento de acuerdo con la Ley 10.362.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de tela para pintores que vienen enrolladas en su palo correspondiente pero sin ninguna envoltura, pues la simple faja de papel que trae la muestra Nº 2, no puede reputarse como tal, cuando no llena la función de envolver la mercadería.

En consecuencia de acuerdo con lo ...xpresado por la junta del ramo y ...iembro informante del Tribunal, le ...orresponde el recargo del 10 por cien...o que fija el Artículo 14 de la Ley ...0.362.

Por mayoría de votos:

SE RESUELVE:

Que a la mercadería de referencia ... corresponde el recargo del 10 por ...o que fija el Artículo 14 de la ...10.362.

...ato de cobre con uno y medio por ciento de impurezas.

Solicitud de Consultas Nº 43.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, el sulfato de cobre que contenga uno y medio por ciento de impurezas debe considerarse como impuro, de la respectiva partida de tarifa.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que el sulfato de cobre que contenga uno y medio por ciento de impurezas corresponde a la partida 2967 kilo pe...s 0.15 al 5 por ciento si es para cu... semillas, y al 10 por ciento si ...e destino general.

Polainas de punto de lana

Sumario 82 letra C. — Manifiestan confeciones de punto de lana no mencionada de la partida 2084 y le denuncian polainas de la partida 2174.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y así lo expresa el Señor Miembro informante del Tribunal, se trata de polainas de punto de lana, para niños, expresamente determinadas en la partida 2174, de acuerdo con la interpretación dada por el Ministerio de Hacienda con fecha 12 ...Noviembre del año 1917.

...unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2174 kilo ...esos 3.00 al 40 por ciento.

Papel para obras.

Sumario 38 letra M. — Manifiestan ...pel para diarios de la partida 2595, ...se lo denuncian como de la parti...a 2597.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo reconoce el mismo in...resado, el peso del papel en cues...ón excede de sesenta gramos el me...ro cuadrado.

Que como ya lo tiene resuelto el Tribunal con fecha 22 de Noviembre de 1917, expediente 263 letra A. los papeles de pasta de madera mecánica ordinarias, tipo diario que por su ...eso no se encuentran comprendidos ...tre los 45 y 60 gramos el metro ...drado que son los comunes, de... clasificarse como de obras de la ...pectiva partida de Tarifa; razón por la que de acuerdo con disposiciones vigentes debe estarse a lo resuelto.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que en el presente caso el papel cuestionado debe despacharse por la partida 2597 kilo pesos 0.15 D. E. pesos 0.03.

Hongos secos.

Sumario 5 letra M. — Sobre la descomposición que corresponde a los hongos secos.

Tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como lo expresa el señor Miembro informante del Tribunal y la Contaduría de esta Aduana, los hongos secos, están clasificados en la partida 159 de la Tarifa, en razón de que la desecación se hace por procedimientos industriales empleándose substancias conservadoras extrañas al producto mismo lo que hacen que se denominen «conservas», y que por consiguiente sean pasibles de descomposición.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que los hongos secos corresponden despacharse por la partida 159 de la Tarifa, correspondiéndole la descomposición del 2 por ciento.

Cuchillo de mesa cabo de madera, y cuchillo de mesa cabo de hierro niquelado.

Solicitud de Consulta Nº 40.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que la muestra Nº 1, es un cuchillo de mesa con cabo de madera de calidad ordinaria, como lo expresan los señores Vistas del ramo y el señor Miembro informante del Tribunal.

Que en cuanto a la muestra Nº 2 es un cuchillo de mesa con cabo de hierro niquelado de calida ordinaria, como lo comprueba su fabricación y en especial su hoja soldada con el cabo y cuyo valor ha sido comprobado por el señor Representante del ramo encuadrada en el aforo de ordinarios.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la muestra Nº 1, como así la Nº 2, pertenecen a la partida 1031.

Revólver de calidad regular

Sumario 66 letra G. — Manifiestan revólvers ordinarios de la partida 1698 y se lo denuncian como de la partida 1699.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y así lo expresa el señor Miembro informante del Tribunal, se trata de un revólver que si bien por su fabricación es de calidad ordinaria, trae en la parte superior del caño inserto un rótulo «Smith y Wesson» y por consiguiente imita al de calidad fina, encontrándose involucrado en la partida en que se denuncia, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en un caso anterior.

Por mayoría de votos:

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1699 cada uno pesos 5,00 al 50 por ciento.

Sombreros de papel.

Solicitud de Consulta Nº 44.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de sombreros fabricados con fibras de papel, artículo no tarifado.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que se trata de sombreros de fibras de papel, valor declarado con el derecho del 40 por ciento.

Papel de empapelar, estanpado

Solicitud de Consulta Nº 46.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un papel común de empapelar, estampado, de la respectiva partida de Tarifa, y similar al resuelto por el Tribunal de Vistas en el expediente 143 letra M. con fecha 9 de Junio de 1916.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2601 kilo pesos 0.60 al 25 por ciento.

Banderitas de papel y de algodón con seda

Solicitud de Consulta Nº 47.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que se trata de banderitas de papel una, y de algodón con seda la otra, artículo el cual no se encuentra en Tarifa, correspondiéndole despacharlas por su valor como lo informa la mayoría de los señores Vistas del ramo.

Por mayoría de votos;

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 por ciento. — Mayo 8 de 1918. — Juan A. Canessa secretario.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 10 DE MAYO 1918

Boletín Judicial	$ 2436.60
Boletín Oficial..............	» 525.40
	$ 2962.00

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 6 de Mayo de 1918.

Argerich entre Arregui y Lascano — Lote 36 — Manzana R — Mide 8,66 — 8,66 — 53,21 — 53,12 — pesos 1.735 — E — Antonio Pintelos — A — Juan Agustín Iglesias.

Avilés Nº 3085 — Mide 8,23 x 21,45 — Edif. — pesos 7.500 — E — María Celia Battini de Castilla — A — Francisco Vidal.

Aguilar entre Arcos y Avenida Cabildo — Lote 19 — Mide 10,00 — 10,00 — 19,08 — 18,73 — Edif. — pesos 7.000 — (Terreno con lo edificado) — E — María Juana Sifredi — A — Antonio Usanna.

Corrientes Nº 4601 al 4607 esquina Lambaré 1010/1012 — Mide 15,493 — 16,93 — 16,03 — 16,947 — Edif. — pesos 30,500 — E — Bernardo M. Etchebest — A — Manuel Rodríguez López.

Cementerio del Norte — Mide 5 metros 7,380 centímetros cuadrados — Edif. — pesos 18.000 — 284 milímetros de la Sepultura 2a más la 3a Nº 50, y la 1a y 264 mill de la 2a Nº 50 y 1/2 — Sección 10 — A — Ricardo Gaviña y Carmen Alvarado — E — Rafael Ferro.

Castillo Nº 1724 — Mide 8,66 — 6,50 — 30,38 — 24,40 — Edif. — pesos 9,000 — E — Juan Lavia — A — «Serra Hermanos» Sociedad.

Culpina Nº 48 — Mide 8,66 x 20,784 — Edif. — pesos 10,900 — E — José López Basanta — A — Elena Almeida de Passo.

Cabrera Nº 4149 — Mide 8,50 — 8,54 — 47,94 — 47,56 — Edif. — pesos 9.333,33 — (1/3 parte ind.) — E — José Lorenzo González — A — Juan Magro y Fermín Narváez.

Avenida Chicago entre Saladillo y Bariloche — Lote 27 — Manzana 14 — Mide 6,92 de frente al N. O.; a partir del extremo N. E. de esta línea hacia el Este 8,11 en línea oblícua; 15,03 en el contrafrente al E. E. 35,48 en el S. O. y 33,29 en el N. E. — pesos 2.500 — E — Luis Panero — A — Rosa Viglione Barberis.

General Lavalle Nº 2860 — Mide 8,66 — 8,66 — 32,171 — 32,48 — Edif. — pesos 24.000 — E — Luisa Gambaldi de Garibaldi — A — Jorge Domingo Santiago Bertone.

Monte Egmont Nº 606 y 610 — Mide 115 metros 53 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 6.000 — E — Pablo Avanzini — A — Antonio Boggiano.

Moreno Nº 1202/18 esquina Salta 301/5 — Mide 23,72 — 9,42 — 23,10 — 9,40 — Edif. — pesos 60.000 — E — Angel Reta — A — Francisco Baño.

Nueva York Nº 2860 — Mide 8,66 x 38,10 — Edif. — pesos 2.000 — E — Cirilo Zagatti — A — Leonardo Colombo.

Olleros Nº 2263 y 2267 — Mide 17,32 x 43,30 — Edif. — pesos 45.019,88 — E — Sociedad Anónima «La Edificadora» — A — Juan Manuel Caballero.

Paso Nº 423/439 — Mide 1.671 metros 20 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 110.000 — E — Sociedad Comercial «Vinent Maupas y Jáuregui» y otros — A — Telésforo Arteaga.

Pérez Nº 441 — Mide 8,66 x 26,76 — Edif. — pesos 13.800 — E — Elisa Durañona de Durañona — A — Teodoro S. Schroeder.

Rioja Nº 1243 y 1245 — Mide 8,66 x 34,64 — Edif. — pesos 19.500 — E — Agustín Palma y Operto y otros — A — Manuel Piñeiro.

Segurola Nº 262 — Mide 37,70 — 15,70 — 41,40 — 47,00 — Edif. — pesos 24.500 — E — María del Carmen Hamberger de Giachetti y otros — A — Luis F. Valle.

San Pedro Nº 7032 — Mide 8,66 — 8,66 — 30,99 — 29,31 — Edif. — pesos 1.805 — (Venta forzosa) — E — Sucesiones de Andrés Lucchini y Magdalena Saccomano (cónyuges) — A — Peregrino Casal.

Tronador Nº 3547 — Mide 8,66 x 43,30 — Edif. — pesos 5.000 — E — Pascual Lauría — A — Olga Teresa Klein.

Territorios Nacionales.

Pampa.

Pueblo «Miguel Cané» — Manzana A — Solar 2 — Mide 25 x 40 — pesos 200 — E — José Ibarlucea — A — Calisto Gerez.

Pueblo «Miguel Cané» — Manzana D — Solar 3 — Mide 20 x 40 — pesos 200 — E — José Ibarlucea — A — Mateo Muñoz.

Pueblo «Miguel Cané» — Manzana B — Solar 2 — Mide 25 x 40 — pesos 200 — E — José Ibarlucea — A — Juan A. Pereyra.

Pueblo «Miguel Cané» — Manzana C — Solares 1, 2, 3, 4 y 5 — Mide 5.000 metros cuadrados — pesos 1.000 — E — José Ibarlucea — A — Juan Dazema.

Pueblo «Miguel Cané» — Manzana D — Solares 1 y 2 — Mide 20 x 40 cada solar — pesos 200 — E — José Ibarlucea — A — Generoso Fernández.

Pueblo Santa Rosa de Toay — Manzana 80 — Fracción del solar 9 — Mide 25 x 25 — pesos 1.000 — E — Francisco García Espuela — A — José Boto.

Pueblo «Bernasconi» — Parte de la quinta 48 — H. 3 — A. 20 — pesos 800 — E — Sociedad «L. M. Basset y Compañía» — A — Bautista Goenaga.

Pueblo «Quemú-Quemú» — Manzana F — Solar 13 — Mide 15 x 40 — pesos 300 — E — Modesto Caretto — A — Antonio Andrés.

Sección 2a — Fracción D — Parte del lote 4 — H. 1.250 — pesos 87.500 — (Campo con lo existente) — E — Alejandro Lucadamo — A — Juan Carlos Goti y Domingo Goti (hijo).

Pueblo «Anguil» — Quinta 224 — H. 4 — A. 84 — pesos 1.100 — E — Luis Sáenz — A — Antonio Cortés.

Chaco.

Pueblo Resistencia — Solar D de la Quinta 50 — Mide 2.500 metros cuadrados — pesos 2.500 — E — José Isaac Arriola — A — Juan B. Winkler.

Neuquén.

Pueblo «Junín de los Andes» — Chacras 14, 15, 16, 17, 62, 61, 11, 12 y 13 — H. 107 — A. 90 — Pueblo «Junín de los Andes» — Chacras 9, 10, 60, 58, 59, y 87 — H. 96 — Todo en pesos 12.954 — E — Carlos María Cernadas — A — Pedro Illera.

Transmisión por causa de muerte

Concsa 4684 esquina Deheza — Mide 34,640 x 34,640 — Edif. — pesos 9.000 — Esmeralda 249/53 — Mide 8,11 x 30,31 — Edif. — pesos 80.000 — Avenida Quintana 208/22 esquina Montevideo 1680/1696 — Mide 25,98 x 37,238 — Edif. — pesos 158.000 — Juncal Nº 1431 — Mide 7,79 x

26,68 — Edif. — pesos 25.000 — General Paz 3741/51 y frente también a Cabildo — Mide 17,32 — 16,28 — 46,89 — 44,10 — pesos 25.000 — (Finca ediifcada an dos fracciones) — Parte de la finca anterior — Mide 24,44 — 24,48 — 23,90 — 23,44 — Edif. — Suc. — Casiano Cremona — A — Venancio Casiano; Laureana Catalina y Manuela Cremona y Balas; y Antonia Balas de Cremona.

San José Nº 1380/82 — Mide 7,794 x 32,42 — Edif. — pesos 17.854,90 — Córdoba Nº 1467/69 — Mide 7,30 x 47,67 — Edif. — pesos 33.800,42 — Pozos Nº 1380 — Mide 7,577 x 60,62 — Edif. — pesos 25.108,28 — Suc. — Juan Gaucherón — H — Roberto Gaucherón y Puyoo y otras.

Resumen.

Capital: por acto entre vivos, fincas 20; pesos 413.093,21 moneda nacional.

Territorios: por acto entre vivos, fincas 13; pesos 107.954,00 moneda nacional.

Total: fincas 33; pesos 521.047,21 moneda nacional.

Capital: por causa de muerte, fincas 9; pesos 373.763,60 moneda nacional.

Total general: fincas 42; pesos moneda nacional 894.810,81.

AVISOS

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1903)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n idem, idem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio de cada tomo $ 3.50 m/n.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1917

AVISOS DIVERSOS

Inspección General de Justicia

Exp. V-7-917. — Se hace saber que en la Inspección General de Justicia, (Bolívar 65), se encuentra a disposición de todo accionista y de toda persona que justifique interés legítimo en la sociedad; el expediente formado con motivo de la investigación practicada en la sociedad anónima «Valentín Santa María Limitada, Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorro».

v-22 mayo.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comunicarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—Ibidem

Correcciones a anteriores

Compañía de Navegación Santiago Lambruschini Limitada
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 3 de Junio de 1918 a las 3 pasado meridiano en el local calle Cangallo Nº 555, (altos) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informar a la Asamblea de que el Directorio en ejercicio de la autorización que le fué concedida por la Asamblea Extraordinaria del 31 de Marzo de 1916, ha procedido a la venta del Material Flotante de la Cía., con excepción del «Penelope», en la suma de pesos 680.000 curso legal.

2º Aprobar la resolución del Directorio declarando la Sociedad en estado de liquidación a fin de proceder al pago de las deudas sociales, intereses y retiro e incineración de las acciones série A. y B. existentes en circulación de acuerdo con el Artículo 38 de los Estatutos, así cómo la decisión adoptada por el mismo Directorio en ejercicio de las facultades que se acordaron por la asamblea Extraordinaria del 10 de Enero de 1918, ordenando el retiro e incineración de esas acciones Série A. y B.

3º Resolver si se debe o no proceder al retiro de acciones de la Serie C. equivalente al saldo disponible y en caso afirmativo resolver lo conducente a ello.

4º Consideración del Balance e inventario presentado por el Directorio relativo a su administración y gestión hasta la fecha y pronunciamiento sobre el mismo.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, por lo menos, tres días antes del fijado para la misma en el local calle Cangallo Nº 555 (altos) de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos. — El Directorio.

E 30 abril Nº 924 v-3 Junio

Nuevo Banco Italiano

De acuerdo con los Estatutos del Banco, en sus: inciso 13 art. XXI; inciso 3, art. XXXII y artículo XXXIV el Directorio convoca a los accionistas para una Asamblea general extraordinaria de la Sociedad, la que se celebrará el día 11 de Mayo de 1918, a las 3 p/m. en el local del Banco para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º) Autorizar al Directorio para que lleve a efecto la participación del Nuevo Banco Italiano en una Sociedad Anónima de Seguros (cuyos Estatutos están sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo), facultándolo a suscribir acciones hasta la suma máxima de $ 1.000.000 m/n. c/l., debiendo el Banco conservar una intervención directa y amplia en la administración de dicha Sociedad.

2º) Modificar el artículo LXIV de los Estatutos en el sentido de mejorar la participación que por el mismo se acuerda a los empleados y al Directorio, accediendo a una solicitud presentada por 51 accionistas, representando 17.510 acciones.

3º) Aprobar la reglamentación fija a que se refiere el mencionado Art. LXIV, para la distribución de utilidades entre los empleados.

4º Autorizar al Directorio para que por intermedio de su Presidente y Secretario, efectúe las diligencias encaminadas a obtener la aprobación de la modificación del artículo LXIV y aceptar las reformas que fueran exigidas por las autoridades competentes, así como para realizar todos los demás actos y firmar todos los documentos necesarios para que se cumpla todo lo resuelto en la Asamblea.

5º) Nombrar a dos accionistas para aceptar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán — de acuerdo con el Art. XXIX de los Estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos en nuestra Oficina de «Títulos», tres días antes del fijado para la misma y los que ya las tengan depositadas, deberán también en el mismo plazo retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires, Abril 11 de 1918.

E 19 Abril Nº 678-v-11 mayo.

Nuevas Convocatorias

Haras Pelayo
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Llámase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Junio próximo a la 3 p. m. en su domicilio 25 de Mayo 347 (primer piso) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual presentado el día 31 de Diciembre de 1917.

2 Nombramiento de tres Directores Titulares.

3 Nombramiento de Síndico.

4 Nombrar dos Señores Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

5 Prórroga de la duración de la Sociedad. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1918. — Carlos Tomkison, Director Gerente.

E. 11 Mayo Nº 298-v-11 junio

La Anglo Argentina
Compañía General de Seguros
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 29 de Mayo de 1918, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 320.

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1918.

2 Elección de cinco Directores y un Suplante, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3 Distribución de Utilidades.

4 Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — S. S. Mackinnon, Gerente

E. 11 Mayo Nº 297-v-29 mayo

Sociedad Vasco Española
«Laurak Bat»
Asamblea General Ordinaria
Segunta citación

No habiéndose celebrado por falta de número de socios para formar quorum, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 5 del corriente, se invita en segunda citación para el día 19 del actual a las 3 p/m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria administrativa correspondiente a 41º ejercicio. 1917-1918.

3º Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo con el artículo 25, inciso 2º del Reglamento y elección del Jurado (arts. 44 y 50), y de Comisión Revisora de Cuentas (art. 61) conforme a la siguiente distribución:

Comisión Directiva: Cinco vocales por dos años, en substitución de los señores Hilario Aldaeta, Rufino Muro, Francisco de Azcue, Julio Lecea, y Antonio de Bereciartua y un vocal por un año en substitución del señor Manuel Ibarrola.

Jurado: Cinco miembros por un año.

Comisión Revisora de Cuentas: tres miembros. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1918. — Niceto de Echenaguecía y Olano, presidente. — F. A. Fernández, secretario.

E-11 mayo Nº 295-v-11 mayo

Euskal-Echea
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Sociedad con derecho a voto, (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria anual, que tendrá lugar el día Viernes 31 del corriente a las 8 y 30 p/m., en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2º Nombramiento de siete miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Pedro Gorritepe, Alfredo Emparán, Guillermo Guiroy, Doctor Jorge A. Echayde, Antonio Larumbe y Pedro Taranco, y uno más del Norte del Pirineo por un año, en reemplazo del señor Juan Chapar, que nombrado el año pasado renunció; de seis suplentes de la Comisión Directiva; de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva respecto la naturaleza u origen.

3º Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1918. — Jorge A. Echayde, presidente. — T. Bastiuza, secretario.

E-11 mayo Nº 294-v-29 mayo

Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción
Cangallo 1362

Se invita los Socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Domingo 19 del corriente a la 1 1/2 p. m., en el local social Cangallo 1362, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de dos Socios para aprobar el acta de la Asamblea.

2º Nombramiento a Socio Honorario del Escribano señor Spiro M. Ungaro.

3º Modificación al Estatuto Social.

4º Aprobación del Nuevo Reglamento.

Se hace presente a los Socios que los que no pudieran intervenir podrán hacerse representar por poder, cuyos

formularios pueden retirar en la Gerencia de la Sociedad en las horas de Oficina.

Para que la Asamblea sea válida y pueda ser modificado el Estatuto social, es necesaria la presencia del 5 por ciento de los socios activos, Artículo 33 del Estatuto. — A. Massone, secretario.

E. 11 mayo Nº 293-v-18 mayo

Droguería Americana Sociedad Anónima Cooperativa Limitada. — Pasco de Julio 679.

Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria.

No habiéndose reunido el «quórum» necesario en la primera convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 60 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Martes 21 de Mayo a las 8 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 2174/6, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1918. — Antonio Ferrari, Presidente. — Luis A. Pérez, Secretario.

E. 11 mayo Nº 291-v-21 mayo

Convocatorias Anteriores

Liga Internacional de Domésticos
Sociedad de Socorros Mutuos

Se convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 19 del corriente a las 2 p. m., en el local calle Libertad 1276, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Secretario.
2º Informe del Tesorero.
3º Nombramiento de Comisión Directiva.
4º Informe sobre el proyecto Casa Propia.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, se recomienda puntual asistencia.—Buenos Aires, Mayo de 1918. — Miguel Zúñiga, secretario.

E. 10 Mayo Nº 266-v-13 mayo.

Banco Popular Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda).
370 Bmé. Mitre 370
Trigésima Primera Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 46 de los Estatutos se cita a los Señores accionistas de este Banco a Asamblea General Ordinaria que se verificará el Domingo 26 del corriente, a las 10 de la mañana, en su local Bartolomé Mitre 370.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.
2º Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1918-1919, y de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que han terminado su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos, Señores Augusto Elías, Horacio J. Ferrari, Alberto Leloir, Eduardo Peña y Luis Valiente Noailles.
3º Elección de cinco Directores Suplentes.
4º Aprobación de varias compras de inmuebles, según se detalla y explica en la Memoria.
5º Designación de los socios que, en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los Señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta un día antes del fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Mayo 8 de 1918. — El Secretario.

E. 10 Mayo Nº 272-v-24 mayo.

Golf Club Argentino

Convócase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 14 del actual a las 5,30 p/m. en los altos del Café de París, San Martín Nº 113, con los siguientes objetos:

1º Consideración de una solicitud suscripta por varios socios pidiendo la modificación del reglamento, ampliando a 400 el número máximo de socios urbanos y a 120 el de socios vitalicios.
2º Consideración de un proyecto para el aumento de las cuotas de entrada y fijación de cuotas de entrada para las damas y menores.
3º Consideración de un proyecto facultando a la Comisión Directiva para suspender la admisión de nuevos socios de todas las categorías, cuando la falta de capacidad de la cancha así lo exigiere.
4º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Mayo de 1918. — La Comisión Directiva.

E. 8 mayo Nº 227-v-13 mayo

Sociedad Anónima Compañía de Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Limitada.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 del actual a las 6 p/m en el local social calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.
2º Nombramiento de Síndico.
3º Lectura del Acta de la Asamblea; aprobación de las resoluciones adoptadas y firma del acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1918. — El Directorio.

E. 8 mayo Nº 231-v-27 mayo

Banque Argentine y Française
(Sociedad Anónima)
Capital: 10.000.000 de francos
Sede Social en París, 85 Bd. Haussmann

Los señores Accionistas están convocados a Asamblea General Ordinaria en Casa Matriz para el Sábado 29 de Junio de 1918 a las 2 y 30 p. m. Para ser representadas en esta Asamblea, las acciones al portador deberán ser depositadas lo más tarde en el: Banco Francés del Río de la Plata, 157 Reconquista, Buenos Aires, hasta el 14 de Mayo de 1918. — Banque Argentine y Française, París hasta el 14 de Junio de 1918. — El Representante.

E. 8 mayo Nº 236-v-8 mayo

Sociedad Anónima «La Platense»
Fábrica de Ladrillos, Cilco- Calcareos.
Suipacha 27.

Autorizada por decretos del P. E. de fechas 8 de Enero de 1906 y 26 Febrero 1916.

Convocatoria:

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Mayo corriente a las 2 p/m., a celebrarse en los salones de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre Nº 836, primer piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 Diciembre de 1916 y 31 Diciembre de 1917.
2º Ratificación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea Extraordinaria del 29 Julio 1916 y aprobación de los actos y gastos efectuados por el Directorio y Directores por ella nombrados.
3º Aprobación o desaprobación de la gestión de los directores expulsados por la Asamblea del 29 Julio 1916, antes y después de esa fecha.
4º Retribución de Servicios.
5º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente y de Síndicos Titular y Suplente para el nuevo ejercicio.
6º Continuación o Liquidación anticipada de la Sociedad y medidas consiguientes.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar las tarjetas, contra depósito de sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Suipacha Nº 27 de 10 a. m. a 3 p/m de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 51 de los Estatutos.

Se hace así mismo prevención de lo que dispone el Art. 49 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1918. — El secretario.

E. 8 mayo Nº 22?-v-24 mayo.

Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia
«Explotación de Petróleo»
Segunda Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 22 de Mayo próximo a las 4 1/2 p/m., en el local de la Compañía, San Martín 66, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas que firmen el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión y que ésta tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra, por ser ésta la segunda convocatoria. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1918. — El Presidente.

E 7 mayo Nº 130 v-22 mayo

Granja Blanca, Sociedad Anónima Limitada
Carlos Calvo 3058, Buenos Aires.
Segunda Convocatoria

No habiendo sido representado suficiente número de acciones en la Asamblea Ordinaria convocada para el 30 de Abril último, resolvió el Directorio convocar a los Señores Accionistas por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Mayo a las 3 p/m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al año 1917.
2º Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes, Síndico y Suplente de Síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los Accionistas para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Escritorio de la Sociedad con tres días de anticipación.

E 7 mayo Nº 133 v-18 mayo

Investment Trust Cassels
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la décima sexta Asamblea General Ordinaria para el día Martes 28 de Mayo 1918 a las 3 pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad, calle Maipú 273, altos.

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y cuenta de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio correspondientes al ejercicio fenecido el 28 de Febrero 1918.
2. Distribución de las utilidades.
3. Autorización para enajenar bienes raíces.
4. Elección de tres suplentes al Directorio.
5. Elección de síndico y síndico suplente, y fijación de la remuneración del primero.
6. Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para justificar su personería, deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Presidente.

E. 7 mayo Nº 152-v-27 mayo.

Sociedad Anónima Terrenos de Golf en San Martín
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 22 de Mayo de 1918, a las 4.30 p/m. en el Salón del «Café de París», calle San Martín Nº 113, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1918.
2º Elección de tres Directores y tres Suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Nombrar a dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas. — El Directorio.

E 7 Mayo Nº 477-v-22 mayo.

Compañía de Tierras «Rosario Norte»
Sociedad Anónima
Convocatoria

No habiéndose podido celebrar por falta de «quórum» la Asamblea General Ordinaria convocada para el 23 de Abril, cítese nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 del corriente a las 3 pasado meridiano, en el local Brasil 731.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, e informe del Síndico, correspondiente al Quinto Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Siendo ésta la segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1918. — El Secretario.

E. 6 mayo Nº 108-v-15 mayo.

La Edificadora.

Se avisa a los señores accionistas que el día 22 de Mayo 1918, a las 3,30 p. m., y en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, tendrán lugar dos Asambleas, la primera Extraordinaria y la segunda Ordinaria, con la siguiente,

Orden del Día:

Asamblea Extraordinaria

1º Reforma de los artículos 3, 5, 19, 22, 23, 32 y 33 de los Estatutos Sociales.
2º Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta y la firmen con el Presidente y Secretario.

Asamblea Ordinaria

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1918.
2º Elegir un Síndico y un Síndico Suplente por un año.
3º Elegir tres Directores por dos años, por terminación de mandato, en substitución de los Señores Luís Andrés Repetto Genaro García, y del doctor Justo Carlé, (renunciante), cuyo puesto fué ocupado por el suplente primero Señor Ernesto Kley., Tres suplentes por un año, en reemplazo de los Señores Ernesto Kley, (que ocupó el puesto del doctor Carlé), don Lucio G. Lanusse y don Alfredo G. Thornton, por terminación de mandato.
4º Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta y la firmen con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con el artículo 32 de nuestros Estatutos, los que deseen asistir a las Asambleas y para recibir la boleta de entrada, deberán depositar sus títulos o certificados de Banco en la Gerencia, Avenida de Mayo 833, 2º piso, hasta las 4 de la tarde del día 18. — El Gerente.

E. 4 Mayo — Nº 95: v-22 mayo.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán
Sociedad Anónima
Capital $ 2.000.000 m/n.
Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Savoy Hotel y Anexos de Tucumán», en su sesión del

30 de Abril ppdo., se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo a las 10 y 30 a. m., en su local social Avenida de Mayo Nº 1246, Capital, para tratár la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura de la memoria.

2º Presentación del balance anual al 31 de Enero de 1918, e informe del Síndico.

3º Aprobación del balance y memoria presentados.

4º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los Señores Juan F. Lebrún, Pedro Barbé, Juan A. Chilibroste y Faustino Da Rosa, que terminan su mandato.

5º Elección de Síndico y Síndico Supiente.

6º Designar dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de lá Asambiea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1918. — El Presidente.

E. 3 Mayo — Nº 89 v-29 mayo.

Compañía Nacional de Tabacos
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 16 y 25 de los Estatutos Sociales, el Directorio de ésta Sociedad convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 de Mayo próximo a las 5 p/m., en el Estudio de los Doctores Aldao, Campos y del Valle, 30 calle Reconquista, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al último Ejercicio.

2º Nombramiento de cinco Directores y Presidente.

3º Designación de Síndico Títular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se ruega a los Señores Accionistas que según lo dispone el Artículo 29 de los Estatutos Sociales, se sirvan depositar en esta Sociedad, dos días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o el comprobante bancario de posesión de las mismas, a fin de tener representación en la Asamblea. — H. H. Bozetti, presidente.

E 3 mayo Nº 90 v-22 mayo

«La Universal»
Compañía Argentina de Seguros
286 Maipú Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 del corriente a las 4 p/m., en el local social, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Reformas al Estatuto.

2º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, por lo menos con tres días de antelación al fijado para que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1918. — Ricardo Illa, presidente.

E 3 mayo Nº 84 v-21 mayo

Banco Comercial de la América del Sud

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1918. a las 4 p/m., en el local calle Libertad 543, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Informe de la presidencia sobre el estado de la sociedad.

2º Elección de siete directores, de síndico y de síndico suplente.

3º Resolver si la sociedad debe continuar las operaciones o entrar en liquidación, y en éste último caso, nombramiento de liquidadores.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de ésta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú oficina pública. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1918. — El Directorio.

E 3 mayo Nº 85 v-28 mayo

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial «Victoriano Rivera»

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Mayo del presente año a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de las utilidades.

3º Tratar sobre futuras adquisiciones de propiedades y animales.

4º Elección del Directorio.

5º Nombramiento de un Síndico Titular y un Suplente.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, Marzo 15 de 1918. — Manuel Iglesias, Presidente.

E. 2 mayo Nº 44-v-16 mayo.

Droguería de la Estrella Limitada
Sociedad Anónima
229 Defensa — Buenos Aires

En ejecución de lo resuelto por la Asamblea de accionistas de fecha 28 de Julio de 1917, el Directorio ha sancionado las siguientes disposiciones, que se ponen en conocimiento de los señores accionistas, a los efectos consiguientes:

1º Proceder, a partir desde el día 1º de Noviembre de 1918, al retiro de 7907 acciones preferidas de las 15813 acciones preferidas actualmente emitidas, debiendo a ese efecto cada tenedor entregar la mitad de las que posea, que se le pagarán a la par y en efectivo, al tipo fijado en la Ley de Conversión.

2º Al retirar dichas acciones se exigirá de los accionistas que firmen recibo por el importe que se les entrega en efectivo en pesos moneda nacional de curso legal al tipo de la Ley de Conversión, en cambio de los títulos de acciones que se retiran, cuya cantidad y numeración se especificará.

Los accionistas residentes en Europa deberán presentar las acciones preferidas al doctor Marcos De Marchi, en Milan; doctor Silvio Soldati, en Lugano, o Señor Gabriel Fermé en París, y se les extenderá un recibo por la mitad de las acciones preferidas que posean, para que puedan con él percibir el importe en efectivo, en la forma indicada, en la Ciudad de Buenos Aires, contra entrega del mismo.

3º El plazo de tres años fijado como obligatorio para la entrega por los accionistas de las 7907 acciones preferidas, comenzará a entrar en vigor el 1º de Noviembre de 1918, plazo que en consecuencia se tendrá por finalizado el 1º de Noviembre de 1921, bajo la sanción establecida por la Asamblea de accionistas del 28 de Julio de 1917, de que las acciones no entregadas cesarán de devengar dividendos pasado dicho plazo.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1918. — Dr. Leopoldo Melo, Vice-Presidente — Dr. Ernesto Budín, Secretario.

E. 1º Mayo — Nº 962. v-7 junio.

Compañía Introductora de Buenos Aires
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Mayo a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Modificación de Estatutos y aumento del capital de la Sociedad.

El depósito de acciones al cual se refiere el artículo 19 de los Estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de la Plata o en la casa de Ernesto Tornquist y Compañía Limitada; sin embargo, los Señores accionistas que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dichos establecimientos, a cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 1º Mayo — Nº 12. v-18 mayo.

Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia
Explotación de Petróleo

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 22 de Mayo próximo a las 5 y 1/2 p. m., en el local de la Compañía, San Martín 66, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección del Directorio.

2º Designación de dos accionistas que firmen el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — El Presidente.

E-1º mayo Nº 30-v-18 mayo

Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia
Explotación de Petróleo

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 22 de Mayo próximo a las 5 p. m., en el local de la Compañía, San Martín 66, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos

2º Designación de dos accionistas que firmen el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — El Presidente.

E-1º mayo Nº 29-v-18 mayo

Compañía General de Electricidad de Córdoba
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 29 de Abril a. c., se cita a los señores Accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 13 de Mayo de 1918, a las 11 a/m. en la Sede Social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con la cuenta de «Ganancias y Pérdidas» correspondientes al octavo Ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Aplicación de las utilidades del octavo Ejercicio.

3º Elección de cinco Directores Titulares y un Director Suplente. (5 Directores Titulares por dos años y un Director Suplente por dos años).

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente y su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el artículo 28 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188 y en Córdoba en nuestra Administración calle Colón Nº 452. — Buenos Aires, Abril de 1918. — El Directorio.

E 1º Mayo Nº 31 -v-13 mayo.

Compañía de Construcciones Modernas

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos el Director convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá tener lugar el 20 de Mayo próximo a las 3 p/m. en su local calle Reconquista 331, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria del quinto ejercicio económico y estado de la Sociedad.

2º Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores Melchor Campomar, Luis E. Daneri y Santiago M. Rocca por haber terminado su mandato.

3º Elección de un Síndico y Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha citada. — El Director.

E 30 Abril Nº 916-v-17 mayo.

Palais de Glace
(Sociedad Anónima)
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, a la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 16 de Mayo, a las 6 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 757, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 29 de 1918. — El Secretario.

E. 30 abril Nº 932-v-14 mayo.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Mayo próximo, en el Hotel Argentino, Río Gallegos, a las 5 p. m., con la siguiente:

Orden del día:

1º Examen y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al quinto ejercicio que terminó el 31 de Marzo ppdo.

2º Nombramiento de Síndico y suplente. — Río Gallegos. — 11 de Abril de 1918. — J. Oños, Presidente. — H. J. Elbourne, Secretario.

E. 27 abril Nº 907-v-11 mayo.

Termas Rosario de la Frontera
Sociedad Argentina, para la explotación de aguas minerales y sus derivados
Sociedad Anónima

El Directorio avisa a los Señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 30 de Abril de 1918, la Asamblea General Ordinaria queda postergada para el 18 de Mayo de 1918, a las 4 y 30 p. m., en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al 5º. Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Nombramiento de cinco Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por un año.

4º Nombramiento por un año de un Síndico Titular y de un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas pueden depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea expresando el número de votos que les corresponde.

A este respecto se recuerda a los señores accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el artículo 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 14 de Mayo de 1918, inclusive. — El Directorio.

E. 27 Abril Nº 912-v-18 mayo.

La Constructora Americana
Sociedad Anónima

Convoca a los señores accionistas a la séptima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 de Mayo, a las 3 p. m., en el local Maipú 17, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Séptimo Ejercicio terminado el 31 de Marzo próximo pasado.

2º Distribución de las utilidades.

3º Informe del Síndico.
4º Elección de tres directores titulares, tres suplentes, síndico y suplente.
5º Nombramiento de tres accionistas escrutadores que firmarán el acta de la Asamblea.
Los accionistas para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Abril de 1918. — J. González Pagliere, secretario.
E. 27 Abril Nº 903-v-17 mayo.

«La Financiera»
Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros. — Maipú número 428.
Segunda Convocatoria
No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria, que debía verificarse el día 29 del corriente, se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 11 de Mayo de 1918, a las 3 p. m., en el local de los señores V. S. Lobato y Cía., calle Rivadavia Nº 639, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Discutir, aprobar o modificar los Inventarios, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e informe del síndico, correspondientes al 15º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de cuatro Directores Titulares y de tres Directores Suplentes por dos años, y un Síndico titular y tres suplentes por un año.
4º Aprobación del Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimum con tres meses de anticipación, ya sea por subscripción o transferencia.
La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.
También que, de acuerdo con el artículo 352 del Código de Comercio los documentos que se mencionan en el primer punto de la orden del día inserta más arriba, están a la disposición de los señores accionistas en esta Administración. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1918. — Roberto Guidi, Presidente. — Juan F. Sonois, Director Delegado.
E. 26 abril Nº 884-v-11 mayo

La Economía Comercial
Compañía de Seguros
Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Mayo próximo a las 3 p/m., en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 691, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1918, y distribución de las utilidades.
2º Elección de dos Directores titulares por tres años; tres Directoes suplentes por un año; Síndico y suplente.
Art. 17 de los Estatutos. — Los Accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Caja Social, hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el Art. 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 25 de 1918. — El Director General.
E-26 abril Nº 883-v-15 mayo

La Unión Mercantil. Compañía de Seguros.
Convocatoria:
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el Sábado 18 de Mayo de 1918, a las 4 p. m., en sus oficinas, Reconquista 30, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance general, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios correspondientes al 17 ejercicio.
2º Elección de cinco directores en reemplazo de los salientes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, Reconquista 30, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — El Gerente.
E. 25 abril Nº 848-v-13 mayo.

Sociedad de Empleados Nacionales. Sociedad Anónima Limitada. Maipú 220
Se avisa a los señores Accionistas que el día 11 de Mayo próximo a las 3 p. m. en el local «La Argentina» Rodríguez Peña 361, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria con la siguiente orden del día:
Aprobación del balance General y Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1917.
Nombramiento de cinco Directores Titulares.
Nombramiento de dos Directores Suplentes.
Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente. — El Secretario.
E. 25 abril Nº 850-v-11 mayo.

Banco Francés del Río de la Plata
El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 27 de Abril de 1918 la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 31 de Mayo de 1918 a las 4 de la tarde, en el local del Banco, Reconquista 157, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1917.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Reconsideración de los Balances de los Ejercicios de los años 1910, 1913 para adoptar y autorizar todas las medidas que correspondan.
4º Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por los Estatutos del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 27 de Mayo inclusive. — El Director General.
Nº 817-v-31 mayo

«La Paternal».
Asamblea Extraordinaria
Convocatoria
Por resolución del directorio y de acuerdo con los señores miembros de la Comisión Asesora, nombrada en Asamblea Extraordinaria de fecha 27 de Febrero del corriente año, se convoca a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1918, en el local social calle Corrientes 452 a las 3 p. m. para tratar la siguiente:
Orden del día
1º Consideración de los estatutos de reorganización.
2º Nombramiento de dos socios para firmar y dar por aprobada el acta.
Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en la Administración tres días antes del señalado para la convocatoria, y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El Presidente.
E 23 abril Nº 777-v-16 mayo

«Marina Mercante Argentina» (Sociedad Anónima de Navegación)
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria:
De acuerdo con las facultades acordadas al Directorio por el Artículo 25º Inciso 1º de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 11 de Mayo de 1918 a las 4 p. m., en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

Orden del día:
1º Dar cuenta de las operaciones realizadas por el Directorio.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de dos señores Accionistas para que formulen, aprueben y firmen el Acta de dicha Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al Artículo 20 de los Estatutos, deben depositar sus títulos o certificados de Bancos en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 190, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, o sea hasta las 6 p. m., del día 8 de Mayo próximo; debiendo constar en los certificados el correspondiente número del título de las acciones depositadas.
Las cartas-poderes que expresa el Artículo 19 de los Estatutos, deberán ser presentadas para su archivo en la misma forma que las acciones o certificados, o sea hasta dos días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 19 de 1918. — El Secretario.
E. 20 abril Nº 704-v-11 mayo

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 358 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 53—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 500 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

PAMPA GRAIN CO. LTD.

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 314

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 13 de Agosto de 1917

Capital Autorizado, Emitido y Totalmente Integrado: $ m/n 300.000 de c/l

Balance General al 31 de Enero de 1918

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de Abril de 1918.

ACTIVO	$ m/n
Construcciones	138477 87
Maquinarias	370582 69
Muebles y útiles	15523 25
Existencia	1063066 18
Varios deudores	15421 45
Cuentas varias en suspenso	84569 70
Caja	4456 52
	1692097 66

PASIVO	$ m/n
Capital emitido:	
3 000 acciones a $ 100 lc/u	300000 —
Varios acreedores	1241358 13
Cuenta en suspenso	5499 33
Fondo de depreciación	6594 —
Ganancias y Pérdidas	138646 15
	1692097 66

H. Brancker, presidente. — H. R. Lawrence, director. — Vº Bº: R. W. Roberts, síndico.

Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio Vencido el 31 Enero 1918

DEBE	$ m/n
Gastos generales	60541 —
Intereses	13974 83
Depreciación muebles	703 —
Ganancia neta	138646 15
	213861 98

HABER	$ m/n
Ganancia bruta de explotación	192789 67
Ganancias varias	21072 31
	213861 98

H. Brancker, presidente. — H. R. Lawrence, director. — Vº. Bº: R. W. Roberts, síndico.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1918.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
Nº 237-v-11 mayo.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL
(SOCIEDAD ANONIMA)
Administración Calle Bme. Mitre 475
Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decretos de fechas Junio 21 de 1888. Noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912.
Capital Autorizado. . . . . $ 500.000 m/n
» Subscripto y Realizado . . . . $ 240.700 m/n
Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1918. 1er trimestre

DEBE	$ m/n
Instalación	245022 52
Acciones por suscribirse	259300 —
Títulos	2845 98
Depositantes de Títulos	36000 —
Comp, Tramways Anglo Argentino	1500 —
Depósito por Alquileres	300 —
Bco de la Provincia de Bs Aires (Cta a Premio)	17467 03
Cuentas a Cobrar	1667 93
Uniformes	4205 25
Sueldos	11432 45
Gastos	8262 41
Caja	1229 27
Bco de la Provincia de Bs Aires (Cta. Cte)	3001 27
	592234 16

HABER		$ m/n
Capital:		
Acciones Subscriptas e integradas	240700 —	
Acciones sin emitir	259300 —	500000 —
Fondo de Reserva		13442 57
Amortización de la Instalación		12500 —
Seguros		1127 —
Acciones en Garantía		36000 —
Depositantes		919 35
Intereses		60 —
Fichas y Franqueo		459 90
Encargos		597 75
Avisos		731 45
Varias Entradas		130 —
Mensajes		20093 68
Cmp. U. Telefónica		138 70
Cuentas Corrientes		3628 10
Ganancias y Pérdidas		2405 66
		592234 15

Salvador Curutchet, presidente. — J. B. Bianchi, gerente. — J. M. Rodriguez, contador. — Vº. Bº.: E. R. Meyer. síndico.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1918.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
Nº 260-v-13 mayo.

Importadora Productos Cinzano

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Lavalle Nº 944 — Buenos Aires

Autorizada el 18 de Julio de 1910, el 9 de Enero de 1912 y el 17 de Octubre de 1914
Capital autorizado y subscripto .... $ 2.000.000 —
Dividido en 20.000 acciones de $ 100 — o/s c/u
Capital realizado. .... » 400.000 — »
(1ª y 2ª cuota del 10% c/u)

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1918

Publícado en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 360 del Código de Comercio

ACTIVO			$ m/n	
Accionistas:				
Por las cuotas a integrar			1600000 —	
Caja y Bancos			1129 47	213977 59
Muebles y útiles	1.925 —	321 30		
Gastos por instalaciones	3.990 —		5915 —	321 30
Deudores varios			152361 78	470071 36
F. Cinzano y Cía.:				
Cuenta impuestos internos				46963 14
Gastos y derechos de Aduana			8840 61	821595 46
Impuesto interno ley 10.359				302280 97
Varios gastos			15787 16	327465 39
Conversión			915490 96	
			2699524 98	2182675 21

PASIVO				
Capital:				
Por el 20% integrado	400.000 —			
» las cuotas a integrar	1.600.000 —		2000000 —	
Fondo de reserva			53002 26	
Dividendos			430 —	
Vermouth	508.828 16			
Bitter	6.502 97			
Vinos en cajones	3.609 36		518940 49	
Francesco Cinzano y Cía. — Torino			68182 41	171 65
Acreedores varios			46688 65	3198 05
Letras a pagar por impuestos internos				94826 34
Intereses	6.897 16	1.592 13		
Cambios	5.214 06			
Descuentos y rebajas	66 61	2.226 43		
Ganancias y pérdidas	103 31		12281 17	3818 56
Conversión				2080660 60
			2699524 98	2182675 21

Juan B. Mignaquy, presidente. — Adolfo M. Solari, gerente. — Dionisio Armari, secretario tesorero. — Alfredo D. Rojas, síndico

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 233 v-11 mayo

Sociedad Cooperativa Limitada

EMPLEADOS DE BANCO

Sarmiento 412

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 15 de Abril de 1913.

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1918

ACTIVO	$ m/n
Acciones Suscriptas 1ª Serie	117580 —
Acciones a suscribirse 1ª Serie	82420 —
Acciones Integradas	91020 —
Certificados de Acciones en Actividad	9788 —
Cuotas de Acciones a Cobrar	16772 —
Prestamos Hipotecarios por «Edif; Viviendas»	24000 —
Préstamos Hipotecarios por «Adquis; Viviendas»	53000 —
Deudores Hipotecarios por «Edif; Viviendas»	20084 37
Deudores Hipotecarios por Adquis; Viviendas»	45210 94
Muebles Utiles e Impresos	17762 21
Títulos en garantía de alquiler	1940 —
Gastos de Constitución y Reformas de Estatutos	3377 10
Carnets	296 93
Caja y Bancos	21 60
Fondos de Socorros	3192 87
Fondos de Sostenimiento del Centro	12829 16
Obligaciones a Cobrar	422 —
Acciones a Liquidar	300 —
Depósitos de alquileres	500 —
Créditos Personales	500 —
Ganancias y Pérdidas	4603 92
Intereses y Descuentos	275 07
Gastos Generales	5484 19
	511380 36

PASIVO	$ m/n
Capital Emitido 1ª Serie (Autorizado)	[illegible]00000 —
Capital Suscripto	117580 —
Capital Realizado	100308 —
Créditos Hipotecarios por «Edif; Viviendas»	24000 —
Créditos Hipotecarios por «Adq; Viviendas»	53000 —
Banco de la Nación Argentina	6590 73
Donaciones (Acciones)	300 —
Acreedores varios en Ctas. Ctes	1945 16
Certificados de Acciones en Suspenso	2906 —
Intereses Hipotecarios por «E. V. y A. V.»	3615 07
Fondos de Sostenimiento del Centro «Cta. Especial»	593 40
Intereses Créditos Personales	42 —
	511380 36

Antonio B. Canova, presidente.—Julio N. Bastiani, secretario.—Carlos M. Videla, síndico.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

Nº 238-v-13 mayo.

—LA PREVISORA—

Compañía Nacional de Seguros sobre la vida y contra incendios
Autorizada en 21 de Abril de 1885
Sede Social: Calle San Martín Nº 274

BALANCE en 31 de MARZO de 1918, correspondiente al 2º trimestre del 34º Ejercicio

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Propiedades en la Capital		8446611 92
» » Rosario y Bahía Blanca		2316294 85
Campos		2582559 08
Fondos Públicos	189458 91	289712 30
Garantías en el Exterior	100800 —	
Previsora Uruguaya	53600 —	
Muebles y Utiles		27919 62
Caja y Bancos en cuenta corriente y a plazo fijo	84762 11	679503 09
Obligaciones a Cobrar		132476 13
Préstamos Hipotecarios		1432231 17
» sobre Pólizas	89124 73	2351116 40
Gastos Varios, Sueldos y Propaganda	1512 86	165686 04
Deudores Varios	5241 48	284153 87
» en Gestión		233259 88
Explotación Gran Hotel		295563 71
Cambio de Moneda	319776 28	
	844276 37	19237088 06

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital, autorizado, subscripto e integrado		5000000 —
Reserva General Vida	627116 67	8256020 17
» Adicional Vida	32713 35	516135 74
» » Incendios		30000 —
Fondo para riesgos vigentes Incendios	5427 35	223127 89
» de Previsión (Reserva Legal Art. 363 del Cº. de Comercio)		203477 31
Reserva Inmuebles		90283 59
Fondo para Jubilación de Empleados		149145 94
Intereses y Alquileres	10151 86	352451 27
Acreedores Varios	1874 21	211739 51
Sección Vida	148017 96	2309340 66
» Incendios	13577 14	69360 10
Caja de Ahorros	5397 83	1099193 17
Cambio de Moneda		726797 71
	844276 37	19237088 06

Indalecio Gómez, presidente.—Carlos Casares, director general.—L. Castel Sames, contador.— Vº. Bº. José Luis Amadeo, síndico.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 301-v-14 mayo.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo Nº 981 — Buenos Aires
Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906
Capital integrado........................ $ o/s 2 734.400 — Serie A.

Balance trimestral al de 31 de Marzo de 1918

DEBE	$ o/s	$ m/n
Capitales invertidos:		
Terrenos, construcciones, muelle, vías y maquinarias	3536239 99	
Caja y Bancos		195455 60
Bonos de consolidación del Banco Francés	600 —	39600 —
Materiales y combustible en existencia		38388 15
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía	1302 63	
Banco de Londres y Río de la Plata (Londres)	42100 65	
Servicio empréstito debenture	56 91	
Fondo de amortización del empréstito	75600 —	
Honorarios y dividendo provisorios ejc. 1917/18	174471 61	
Refacción de oficinas		18525 88
Metalización		284944 47
Cuentas a cobrar	117 72	27385 75
Gastos generales		637027 81
	3830489 51	1241327 66

HABER		$ o/s	$ m/n
Capital autorizado	$ o/s 3000000 —		
Acciones no emitidas	» » 265600 —	2734400 —	
Prima		120650 —	
Empréstito debenture:			
4½ % de intereés		392112 —	
Fondo de reserva		273440 —	
» » previsión		23326 49	
» » accionistas		146090 47	
The Argentine Railway concessions and Land Cº. Ltd.			29522 28
Dividendos a pagar		1362 —	
Cuentas a pagar			61950 68
Metalización		125375 56	
Entradas		13732 99	1149854 70
		3830489 51	1241327 66

Alberto Hueyo, presidente. — W. H. Krabbé, secretario. — E. Lernoud, tesorero. J. E. Finck, contador. — J Russell Watson, síndico.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 270-v-13 mayo

LA ITALIA

Compañía Nacional de Seguros — Buenos Aires — Bmé. Mitre Nº 383

Autorizada por Decreto del 23 de Agosto 1887 y regida por los Estatutos aprobados el 18 de Julio de 1894

Capital autorizado	$ 2.000.000 m/n
Capital subscripto	» 600.000 »
Capital realizado	» 300.000 »

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1918

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Accionistas			300000 —
Acciones serie B	400000 —		
» » C	500000 —		
» » D	500000 —		1400000 —
Inmuebles			315000 —
Hipotecas			101000 —
Caja y Bancos		622 86	170307 54
Títulos varios			81508 —
Primas a cobrar:			
Incendios pendientes de pago		1828 53	76860 43
Marítimos		8026 39	58202 54
Letras a cobrar		3633 —	41558 35
Deudores varios			20036 33
Muebles y útiles			1165 63
Compañías		961 31	
Cuenta cambio		28865 69	
Siniestros marítimos		3584 45	8025 03
Siniestros incendios			14436 26
Reaseguros marítimos		3579 40	128524 10
Reaseguros incendios			43389 31
Impuestos y patentes		1340 —	4302 27
Corretajes y descuentos			3100 75
Anulaciones		2228 43	3008 37
Gastos generales y honorarios			19818 84
Títulos en garantía			60000 —
		54670 06	2850243 75
PASIVO			
Capital:			
Autorizado			2000000 —
Dividendos:			
A pagar			23017 20
Reservas:			
Estatutaria	96413 21		
Extraordinaria	80000 —		
Riesgos en curso	170000 —		
Siniestros pendientes	45000 —		
Dividendos futuros	20000 —		
Valor inmuebles	15000 —		426413 21
Compañías			70458 37
Corresponsales		6692 95	
Garantía alquileres			1720 —
Intereses y alquileres			8537 50
Cuenta cambio			63455 97
Premios marítimos		42611 78	101421 85
Premios incendios		5365 33	91696 13
Títulos en garantía			60000 —
Ganancias y Pérdidas			3523 52
		54670 06	2850243 75

Ernesto Piaggio, presidente. — David Olivari, gerente. — A. Julio Varese, contador. — Vº. Bº.: José, D. Faro, síndico.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 228-v-11 mayo

LA UNION GENERAL AGRICOLA

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

Avenida de Mayo 665

Cpital autorizado	$ 500.000 —
» subscripto	» 100.000 —
» realizado	» 55.000 —

Aprobada por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 31 de Mayo 1913 y 9 de Mayo 1916

Balance Trimestral al 31 Marzo 1918

3º Trimestre — 5º Ejercicio

DEBE	$ m/n
Acciones	400000 —
Accionistas	45000 —
Acciones en garantía	18000 —
Caja	6278 44
Bancos	186494 34
Cuentas varias	317588 97
Pólizas acciones (V. nominal)	247357 51
	1220719 26

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Acciones en depósito	18000 —
Amortizaciones	1299 54
Dividendo asegurados	2591 83
Capital acumulado	6038 05
Reserva especial	6318 13
Fondo de reserva	12485 60
» de previsión	6035 21
Participación especial	6126 02
Cuentas varias	414467 37
Socios asegurados (V. nominal)	247357 51
	1220719 26

Buenos Aires, Abril 8 de 1918

T. Menta, presidente. — A. Chiarella, administrador. — Juan. B. Uboldi, tesorero. — Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 269-v-13 mayo.

NORTH BRITISH Y MERCANTILE INSURANCE COMPANY

País de constitución gran Bretaña

Los Estatutos de la Cía. fueron aprobados por el Superior Gobierno el 8 de Agosto de 1898 y las modificaciones el 29 de Diciembre de 1916. Operaciones efectuadas durante el 1º trimestre de 1918 en la sucursal de Buenos Aires, calle Bmé. Mitre Nº 427.

Capital autorizado £ 6.000.000 Esterlinas
» subscripto £ 4.600.000 »
» realizado £ 2.437.500 »

La Compañía ha constituido un depósito de $ 300 000 moneda nacional de curso legal en Bonos de la Deuda Interna de acuerdo con la ley de la materia.

Balance trimestral desde el 1º de Enero de 1918 al 31 de marzo de 1918.

DEBE		
Premios	3383 50	27212 29
Agencias		5392 —
Caja		1463 54
Banco Anglo Sud Americano		8000 —
Valores en Cartera		14289 65
	3383 50	56357 48

HABER		
Casa Matriz	2555 72	51237 83
Corretajes	827 78	5119 65
	3383 50	56357 48

Buenos Aires, 25 de Abril de 1918.

p.p. North British & Mercantile Ins. Co.

G. S Gebbie, gerente.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 289-v-11 mayo.

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Limitada

Avenida de Mayo Nº 1381

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de febrero 1905 y sus reformas en 21 de junio 1906, 8 de enero 1908 y 11 de junio 1912.

Capital Autorizado	$ 5.000 000 —
» Suscripto	» 653 500 —
» Realizado	» 644.620 —

Balance mensual al 31 de marzo de 1918

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	4346500 —
Acionistas	8880 —
Agentes y Corresponsales	29772 15
Caja	2127 45
Bancos	53540 40
Propiedades	207281 18
Comisiones a Amortizar	15136 04
Instalaciones, Propaganda, Reformas	28728 27
Obligaciones a Cobrar	612 95
Préstamos Hipotecarios	916087 42
Gastos Generales	25259 02
Suscriptores Certificados Div. A. y B.	735563 82
Muebles y Utiles	4362 44
Varias Cuentas	66708 07
	6440559 21

PASIVO	$ m/n
Capital	5000000 —
Caja de Ahorros	46902 43
Certificados Emitidos Div. A. y B.	1261000 —
Cuotas a Devolver Sec. Renta Personal	486 —
Cuotas a Reembolsar Certificados Div. A.	3708 75
Ingresos, Intereses, Multas etc.	48578 36
Intereses a Pagar, dividendo B. impagos	12118 41
Varias Cuentas	67765 26
	6440559 21

Buenos Aires, 31 de marzo de 1918.
A. C. da Costa, presidente. — O. A. Oneto, gerente. — Eduardo J. Rivas, contador. — Luis Llonch, síndco.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 290-v-11 mayo.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: calle Bartolomé Mitre 475, Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decretos de fechas Junio 21 de 1888, Noviembre 20 de 1900 y Junio 23 de 1912.

Capital autorizado. ... $ c/l	500.000 —
» subscripto y realizado ... » »	240.700 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1917

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Marzo de 1918 sin modificación.

ACTIVO	$ m/n
Caja	679 63
Instalación	244230 32
Acciones por subscribirse	259300 —
Títulos	12822 98
Depositantes de títulos	36000 —
Compañía de Tramways Anglo Argentino (Depósito)	1500 —
Depósito por alquileres	300 —
Banco de la Provincia de Buenos Aires (Cta. a premio)	8099 20
Franqueo (estampillas)	15 50
Cuentas a cobrar	2342 54
Uniformes (existencia)	2933 85
Gastos (existencia)	1614 70
Banco de la Provincia de Bs. Aires (Cta. Cte)	106 59
	569945 31

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Acciones ordinarias, subscriptas e integradas. ... $	240700 —	
Acciones ordinarias sin emitir ... $	259300 —	500000 —
Fondo de reserva		13427 12
Amortización de la instalación		12500 —
Seguros mensajeros		1127 —
Acciones en garantía (directorio)		36000 —
Dividendo ejercicio 1913		325 37
Depositantes		1076 91
Fichas		302 20
Cuentas corrientes		4081 —
Ganancias y pérdidas		1105 71
		569945 31

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ m/n
Gastos generales		31929 04
Sueldos		54971 55
Uniformes		2259 03
Saldo del ejercicio 1916.. $	796 71	
Utilidad del ejercicio 1917.. $	309 —	1105 71
		90265 33

HABER	$ m/n
Saldo del ejercicio 1916	796 71
Dividendo ejercicio 1912 (prescripto)	536 80
Mensajes	83243 77
Encargos	2142 23
Avisos	1823 65
Varias entradas	736 88
Intereses	965 29
	90265 33

Salvador Curutchet, presidente. — J. B. Bianchi, gerente. — J. M. Rodríguez, contador. — Vº. Bº. E. R. Meyer, síndico.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 261-v-13 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Cámara de Diputados de la Nación

Se llama a licitación conjunta para la publicación del Diario de Sesiones volante y del permanente, las órdenes del Día, las publicaciones de la Comisión de Presupuesto, folletos etc, para el día 16 de Mayo próximo a las 3 p. m. Las bases se publican en el Boletín Oficial y pueden consultarse en el Cuerpo de Taquígrafos. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — D. Zambrano (hijo), secretario.

Bases de Licitación

Para la publicación diaria de las sesiones de la H. Cámara de Diputados conjuntamente con la impresión de las sesiones en volúmenes, las órdenes del día y demás publicaciones.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar un certificado de depósito de dos mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación a la orden del señor presidente y del señor secretario habilitado de la H. Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado.

Art. 2º La presidencia de la H. Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten, o dejar sin efecto la licitación celebrada y llamar a nueva si por cualquier motivo derivado de las propuestas o de modificaciones que la H. Cámara pueda introducir en las resoluciones vigentes, lo considere necesario, teniendo derecho los proponentes en cualquiera de estos casos, únicamente a la devolución de los depósitos de garantía.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la H. Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la presidencia de la H. Cámara por simple vía administrativa y sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dicte aquélla.

Art. 4º Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (Art. 3º), aquélla reconoce en la secretaría de la H. Cámara, autorizada por la presidencia de la misma, personería y autoridad suficiente para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario, y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el presidente de la H. Cámara en el que conste la multa impuesta.

Art. 5º Cada falta de cumplimiento al presente contrato cuya sanción no estuviera expresamente establecida en el mismo, se penará con una multa de cien a quinientos pesos, impuesta por la presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda dar lugar.

Art. 6º El licitante cuya propuesta fuera aceptada sin perjuicio del depósito de garantía acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

Art. 7º La licitación se llevará a cabo para la impresión de 3000 (tres mil ejemplares) del diario de sesiones volante, destinados exclusivamente al servicio oficial, impresiones, varias y órdenes del día, dentro de la suma de setenta mil pesos moneda nacional (70.000 pesos) pudiendo el impresor, de su cuenta y cargo, admitir subscripciones particulares, todo de acuerdo con lo dispuesto al respecto en la ley de presupuesto para el corriente año 1918, Anexo A.

Art. 8º Los concurrentes a la licitación deberán expresar en sus propuestas el precio que cobrarán al público por la subscripción; particular a la publicación diaria del Diario de Sesiones.

Diario de Sesiones Volantes

Impresión. — Art 9º La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno, y tendrá la página sin recortar 20,5 x 29 centímetros.

Art. 10 El tipo empleado será cuerpo 10 sin interlínea para la parte oral, y 8 de la misma familia para los documentos y redacciones.

Art. 11 La composición será a dos columnas, medida 17, y cada columna contendrá 62 líneas de cuerpo 10 o su equivalente si hubiera cuerpo 8.

Art. 10. Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita, según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo. Las titulares empleadas serán a elección de la secretaría.

Art. 11 En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etc., la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles según las instrucciones que le dé la secretaría.

Art. 12. La casa contratista deberá recibirse en la oficina de taquígrafos de los originales de cada sesión, los que le serán entregados por parte siempre que sea posible.

Art. 13. Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la secretaría de la honorable cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la secretaría.

Tiraje. — Art. 14. La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquel en que se haya iniciado.

Art. 15. Doscientos ejemplares serán distribuídos bajo sobre con dirección impresa. Los sobres serán de papel manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 16. Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados. Podrán ir sólamente doblados los destinados al interior de la República.

Reparto. — Art. 17 — Exterior. La casa contratista entregará en la sucursal del Correo de la Honorable Cámara los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos), franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correos, en la siguiente forma: para Uruguay y Bolivia, diariamente; para el Paraguay, los días de vapor; para Chile y Perú, los días de ferrocarril, de combinación, y para las otras Repúblicas del Centro y Norte América y Europa; los días de valija, según indique el correo.

Art. 18. — Capital. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la Capital a las 7 a/m., del día de su publicación, determinado en el artículo 11, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que la secretaría le hiciera respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares, ya clasificados por repartos o sucursales.

Art. 19. — Interior. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles y con arreglo a las indicaciones que le haga la secretaría, a las 7 a/m., del día de su publicación los destinados al radio urbano, y el resto antes de la 1 p/m., del mismo día.

Art. 20 Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas a indicación de la secretaría.

Art. 21 Los horarios establecidos para la entrega de la publicación regirán siempre que se haya entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la 1 y 30 a/m., del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte de la oficina de taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 22 El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial salvo la lista para el exterior.

Art. 23 Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de ocho días, inmediatamente de pasado este término la casa contratista deberá comenzar el cumplimiento del presente contrato en todas sus partes. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección

Precio. — Art. 24 Las propuestas se formularán dando precio por 3.000 ejemplares (Art. 1º), (pudiendo el impresor de su cuenta y cargo admitir subscripciones particulares). El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillas, presupuesto, etc. Cuando en la última página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

Pago. — Art. 25 El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la secretaría en virtud de los certificados correspondientes que le remita la oficina del correo, los que servirán para acreditar el número de ejemplares enviado, así como la fecha y hora de la entrega, sin perjuicio de cualquier otro medio de contralor que establezca la secretaría.

Penalidad. — Art. 26. La casa contratista será pasible de una multa del diez por ciento del valor de cada edición por cada hora de retardo en la entrega establecida en los artículos 15 y 16. Las fracciones de tiempo mayores de media hora se computarán como hora entera. Si la mora se prolongara por más de tres días, será facultativo de la presidencia de la honorable cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, ésta perderá el depósito de garantía.

Art. 27. Cuando en la impresión hubiere líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto o error que a juicio de la secretaría sea imputable a la casa contratista por descuido manifiesto de la misma, sufrirá ésta una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional en cada caso y su monto será fijado por la presidencia de la cámara sin perjuicio de hacerse por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que la secretaría juzgue necesarias, y que se practicarán en la forma y en el término que ella establezca.

Art. 28. Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista entregará a la oficina de taquígrafos puebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contenga los documentos.

Diario de Sesiones Permanente

Art. 29. Los volúmenes de esta publicación serán impresos en papel de obras de primera, de 35 kilos la resma de 74 x 110 centímetros, con los mismos cuerpos que el diario de sesiones volante, a dos columnas, medida 14. Cada columna contendrá 58 líneas de cuerpo 10 o su equivalente si hubiere cuerpo 8. Los índices y nomenclator irán en cuerpo 8.

Art. 30. Dentro de los ocho días después de recibidos los originales que se irán entregando paulatinamente, la casa impresora entregará pruebas de segunda y está obligada a dar pruebas nuevas todas las veces que se le pidan. No podrá imprimir ningún pliego sin autorización expresa, y a los diez días de dada esa autorización deberá estar impreso. Deberá entregar tres ejemplares de cada pliego a medida que se vayan imprimiendo. La casa impresora deberá entregar pruebas a los dos días de recibidos los originales, por lo menos de treinta y dos páginas, y mientras tenga originales deberá seguir entregando treinta y dos páginas diariamente. A los dos días de tener las pruebas con el conforme para la impresión, deberán estar impresos dos pliegos de diez y seis páginas, debiendo imprimir por lo menos dos pliegos diariamente mientras tenga puebras con conforme. A los quince días de impreso el último pliego de un tomo, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado.

Número de ejemplares. — Art. 31. La edición en volúmenes será de mil quinientos ejemplares.

Precio — Art. 32. El precio se fijará por pliego de diez y seis páginas. Quedará comprendido en este precio, además del texto, los cuadros, presupuesto, índices, nomenclator, leyes, tapas de papel de color de cuarenta kilos la resma de 74 x 110 centímetros y encuadernación a la rústica.

Pago. — Art. 33. El pago de la impresión del diario de sesiones lo ordenará la secretaría a medida que se entregue cada tomo.

Penalidad — Art. 34 Si la casa contratista no cumpliera sus compromisos con arreglo a las bases anteriores, sufrirá una reducción de veinte por ciento sobre el importe de cada tomo.

Ordenes del día y demás publicaciones

Art. 35 Las órdenes del día, todas las publicaciones de la comisión de presupuesto, los folletos cuya publicación se ordenare y demás publicaciones se harán con el mismo formato y en los mismos tipos que el diario de sesiones permanente, con una o dos columnas, según se determine en cada caso. Las órdenes del día y demás publicaciones de la comisión de presupuesto irán abrochadas y cortadas. Los folletos irán encuadernados a la rústica y llevarán tapas de media cartulina, que se computarán como las páginas interiores.

Art. 36 La imprenta entregará en secretaría pruebas de segunda sin más demora que la indispensable para una rápida composición, aun en el caso de que los originales le sean entregados de noche.

Art. 37 La casa contratista entregará pruebas de las publicaciones de la comisión de presupuesto, ya sea de uno o de todos los anexos, en el número que se le pidiere, dentro de las vuinticuatro horas de haber recibido las pruebas anteriores corregidas; y la impresión se hará dentro de las cuarenta y ocho horas a contar desde el momento en que recibiera la orden respectiva, que podrá ser dada por el conjunto de los anexos o por una parte de ellos. La falta de cumplimiento en estos casos hará incurrir a la casa contratista en una multa de veinte por ciento de rebaja sobre el precio.

Art. 38 La casa contratista entregará pruebas de los folletos y otras publicacioness dentro de las cuarenta y ocho horas de entregados los originales, y deberá entregar la publicación terminada dentro de las cuarenta y ocho horas de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión.

Art. 39 El tiraje ordinario será de quinientos ejemplares para las órdenes del día y los folletos y de mil ejemplares para las publicaciones de la comisión de presupuesto; pero la casa contratista estará obligada a imprimir mayor número de ejemplares si se le ordenare, haciendo una reducción cuyo porcentaje indicará en el precio del tiraje suplementario.

Art. 40 El precio se fijará por página para las órdenes del día y publicaciones de la comisión de presupuesto y por pliego de diez y seis páginas para los folletos y demás impresiones en forma de libro, y no será alterado aún cuando se impriman trabajos en cuadros estadísticos, columnas de números, etcétera. Cuando la composición no llegue a media página se computará media página.

Art. 41 El pago lo ordenará mensualmente la secretaría a la presentación de los certificados correspondientes que comprueben que la impresión se ha hecho en debida forma. No se tomará en cuenta para el pago las páginas en que haya líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas; invertidas, que no correspondan al texto, así como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia, imputable a la casa contratista a juicio de la secretaría. En tales casos estará además obligada la casa contratista a hacer un nuevo tiraje correcto por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

v-16 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase por segunda vez a licitación pública durante treinta días para la provisión de formularios, útiles y materiales en lo que resta del corriente año. Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir de 12 m. a 6 p/m., todos los días hábiles y de 9 a/m., a 12 m. los sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 18 de Mayo próximo venidero a las 2 y 30 p/m., — Buenos Aires, 18 de Abril de 1918. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v- 18 mayo

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 13, del corriente a las 1 y 1/2 p/m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Azul de Provincias Unidas a Merlo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1918. — El Secretario.

v-13 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de 10.000 kilos de piazaba brasileña, con destino a los servicios de la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2 p/m., Pliego de condiciones en la Secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1918. — El Secretario.

v-13 mayo

Llámase a licitación para la provisión de hielo químicamente puro, con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo cuatrimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2,30 p/m., Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1918. — El Secretario.

v-13 mayo

Llámase a licitación pública para el uso del Teatro Colón por el término de cuatro años contados desde el 1º de Enero de 1919, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por la Intendencia Municipal y que se hallan a disposición de los interesados en la Administración General del Teatro, calle Tucumán Nº 1161. Las propuestas deberán ser presentadas por escrito en el acto de la licitación, que se verificará el 1º de Julio próximo a las 4 p. m., en las Oficinas del Señor Administrador General, en presencia del Escribano Municipal y del suscripto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — El Secretario de Hacienda.

v-1º julio

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión del material necesario y reparaciones en las cocinas del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 13 de Mayo próximo, a las dos p/m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Abril 26 de 1918. — El Director interino.

v-13 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de agua caliente, en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba. Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal, y en el del Juzgado Federal de Córdoba, el día 5 de Junio próximo, a las 3 pasado meridiano. Desde la fecha, pueden consultarse en los locales expresados, los documentos pertinentes a la licitación. Buenos Aires, Mayo 6 de 1918. — La Inspección General.

v-5 junio.

Ministerio de Hacienda

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública nuevamente por el término de 30 días para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco en Mercedes (Provincia de Corrientes).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal Mercedes.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363, o en la Sucursal Mercedes antes de las tres p. m. del día 20 de Mayo de 1918, a cuya hora serán abiertas en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal Mercedes, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1918. — Los Gerentes.

v-20 mayo.

Inspección General de Rentas

Licitación para la provisión de uniformes de invierno y calzados con destino al personal de Resguardos y Policía Aduanera Terrestre.

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la confección de uniformes de invierno y calzados con destino al personal de Resguardos y Policía Aduanera Terrestre.

Las muestras, bases de licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano y los Sábados de 9 a 11 antemeridiano.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Mayo a las 3 pasado meridiano en presencia del Escribano General de Gobierno. — El Inspector General de Rentas.

v-14 mayo —

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, Ley 4569 y a los de Bonos de Obras de Salubridad de Ley 4973, que el día 21 del corriente, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ 464.200 moneda legal y de pesos 59.200 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en ésta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1918. — El Secretario.

v-21 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 13 del corriente a las 2.30 p/m., la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el mes de Junio próximo, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 m, a 6 p. m. — Exp. 192-A.

130 kilos aceite olivas de primera.
100 kilos aceite olivas de segunda.
330 kilos arroz carolina o similar.
800 kilos arroz entero Bremen o similar.
450 kilos azúcar tucumana de 1ª.
800 kilos azúcar tucumana de 2ª.
210 kilos arvejas secas enteras chilenas de 1ª.
53 kilos café caracolillo en grano, tostado de 1ª.
170 kilos café Brasil en grano, tostado de 2ª.
18.800 kilos carne de vaca de 1ª., libre de cogote y garrón.
500 kilos carbón de leña fuerte.
30 paquetes mondadientes marquesinos.
150 kilos habas secas libres de residuos.
180 kilos harina de maíz.
50 docenas huevos frescos.
30.000 kilos leña quebracho colorado en trozos.
11.000 kilos leña quebracho colorado hachada.
130 kilos maíz blanco pisado.
88 kilos manteca fresca.
8.420 litros leche fresca en densidad y gordura.
285 kilos porotos bolitas salteños o caballeros.
10 kilos pimienta blanca molida.
29 kilos sal fina.
30 kilos sémola de trigo.
15 kilos salsa de tomates en tarros de 100 gramos cada uno.
4 1/2 kilos té Ceylán libre de polvo.
100 kilos tocino fresco salado.
150 kilos tabaco tipo alemán en paquetes de 100 gramos cada uno.
165 kilos trigo entero pelado.
110 litros vinagre de vino.
40 kilos orejones de duraznos.
20 resmas papel Brol o similar, cortado para cigarrillos.
7 kilos azúcar R. A. en terrones.
27 kilos frutas secas surtidas.
40 kilos grasa de vaca «La Negra» o similar.
15 kilos lentejas secas chilenas.
10 kilos yerba mate Flor de Lis.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1918. — El Secretario.

v-13 mayo

Llámase a licitación privada para el día 13 del corriente a las 3 p. m. la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Junio próximo.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m, a 6 p. m. — Exp. 634-T.

20.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas, sin el embalaje, 75 ctms., distribuídos así:
7.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
7.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.
3.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
3.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.
115 kilos, más o menos, de tinta especial para máquina Duplex.
3 cajones de nafta.
2 cajones petróleo.
2 latas aceite para máquina de 18 kilos cada una.
5 litros aguarrás.
5 kilos estopa.
43 kilos trapos.
35 hojas de papel de lija grueso.
10 hojas de tela esmeril números 00, 0, 1/2 y 1.
3 brozas para lavar formas.
2 kilos de hilo para atar galeras
6 kilos de hilo para atar correspondencia.
6 lápices Faber Nº 7057, rojos y azules.
6 lápices Faber Nº 7056, azules.
10 hojas de papel secante.
1 frasco de un litro de tinta Stephens
10 kilos de potasa.
1 caja de remaches según muestra.
2 cauchos para tambores de máquina Duplex: largo 190 cm., ancho 60 cms., y espesor 2 1/4 mm.
1 cubierta United Estates, Cadena, reforzada 920x120.
1 cámara Michelin 920x120.
10 kilos grasa consistente para caja de velocidades.
14 cajones de nafta Wico verde.
1 cajón de aceite Mobiloy B (36 litros).
1 esponja grande para carrosería.
1 gamuza grande para carrosería.
1 tarro Brillant-Belge.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1918. — El Secretario.

v-13 mayo

Llámase a licitación privada para el día 13 del corriente a las 4 p. m. la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Junio próximo.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 589 C.

10 kilos aceite bacalao blanco.
6 kilos magnesia calcinada pesada C. Erba.
1 kilo azufre lavado.
25 kilos azúcar blanca R. A.
1 kilo azúcar de leche.
10 kilos papel blanco para despacho.
20 kilos algodón hidrófilo.
2 kilos benzoato sodio.
10 kilos jabón Marsella.
5 kilos bicarbonato soda.
5 kilos sulfato soda.
1 kilo vaselina líquida para uso interno.
1 kilo extracto flúido poligala.
1 kilo extracto flúido coca.
1 kilo extracto flúido condurango.
500 gramos tintura de benjuí.
200 gramos guayacol.
100 gramos bromuro alcanfor.
250 gramos thiocol.
250 gramos antipirina.
200 gramos solución alcohólica codeina al 5 por ciento.
50 gramos cacodilato soda.
100 gramos extracto flúido hidrastis canad.
100 gramos nitrato plata cristalizado.
500 gramos ictiol.
500 gramos ioduro potasio.
200 gramos hidrato cloral.
10 kilos glicerina a 30º.
3 litros vinagre aromático
3 litros solución alcohólica timol a 20 por ciento.
6 litros formol.
10 litros agua oxigenada.
1 litro ácido sulfúrico puro.
4 litros bencina rectificada.
50 litros agua destilada.
3 termómetros clínicos.
3 peras goma Nº 8.
3 peras goma Nº 10.
6 bragueros derechos Nº 100.
100 metros de lienzo para vendas.
10 metros gutapercha laminada.
10 piezas gasa hidrófila de 40 metros cada una.
10 docenas alfileres seguridad, surtidos.
3 docenas cepillos para dientes.
1 cacerola con mango, fierro enlozado, de 28 cms.
2 cacerolas con mango, fierro enlozado, de 8 cms.
2 medidas vidrio de 60 gramos.
2 medidas vidrio de 250 gramos.
2 embudos vidrio de 10 centímetros
2 embudos vidrio de 8 centímetros.
2 docenas anteojos ahumados.
4 cajas de sellos «Tigre» Nº 1.
1 caja de sellos «Tigre» Nº 00.
1 embudo de fierro enlozado de dos litros de capacidad. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1918. — El Secretario.

v-13 mayo

Llámase a licitación privada para el 13 del corriente a las 3,30 p. m., la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Junio próximo.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. — Exp. 631-T.

25.000 kilos de harina «Especial» o tipo similar.
20.000 kilos de harina «Favorita» o tipo similar.
13.000 kilos de leña quebracho colorado en trozos.
800 kilos de sal de Cádiz de 1ª.
1/2 kilo de azafrán selecto. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1918. — El Secretario.

v-13 mayo

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 21 de Mayo próximo, para la ejecución de las obras necesarias a fin de habilitar convenientemente como local escolar el edificio sito en la calle Charcas números 2254/60, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados en dicha oficina (R. Peña 935, 2º piso) todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano. La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo es-

tablecido por las leyes de sellos y contabilidad y obras públicas, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Abril 19 de 1918. — El Secretario General.

-v-21 mayo.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase por segunda vez a licitación privada hasta el día 13 del corriente, para la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de Junio, de aquellos artículos que a continuación se detallan:

Mensualmente

4340 kilogramos carne de vaca de 1ª, gorda, fresca, descansada, sin cogote ni garrón.
3 kilogramos tocino fresco.
200 kilos grasa de vaca, buena clase.

Mensualmente

2500 kilogramos carbón Glasgow, zarandeado.
5000 kilogramos leña de quebracho.
500 kilogramos carbón de leña, fuerte, sin polvo.
1500 astillas leña de espinillo, largas y gruesas.

Mensualmente

2700 litros leche fresca, buena clase.
15 kilogramos manteca fresca.

Diariamente

2 kilogramos acelgas.
1/2 kilogramo apio.
2 kilogramos ajíes.
3 kilogramos coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kilogramos espinacas.
2 kilogramos escarola cultivada.
2 kilogramos lechuga repollada.
2 kilogramos nabos.
1/2 kilogramo orégano.
1/2 kilogramo perejil.
2 kilogramos tomates.
2 kilogramos zanahorias (cabezas sin hojas).
14 kilogramos zapallos grandes.

Mensualmente

60 kilogramos pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey, o dorado (a elección).

Mensualmente:

300 camisetas de algodón de 3 tamaños.
500 pares de medias de 3 tamaños.

Presidirá el acto un Inspector del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en la Dirección de este Establecimiento, Humberto 1º 378.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes; se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1918. — La Dirección.

v-13 mayo.

Colonia Nacional de Menores Varones

Exp. Nº 30. — L. — 918.

Llámase a licitación privada hasta el día 13 del corriente a las 10 a. m., para la provisión al Establecimiento, de:

4.000 kilógramos de papas para consumo, sana, grande y limpia.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz. — F: C: S: y C. G. B. A — Mayo 6/918. — El Secretario.

-v-13 mayo.

Exp. 31 L. 918.

Llámase a licitación privada hasta el día 13 del corriente a las 10 y 30 minutos a. m., para la provisión al Establecimiento de:

30.000 kilógramos de leña de madera dura en tortas, de 25 a 30 centímetros de alto.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz. — F. C. S. y C. G. B. A. — Mayo 6/918. — El Secretario

-v-13 mayo.

Exp. Nº 29-L-918

Llámase a licitación privada hasta el día 11 del corriente a las 10 a. m., para la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Junio de los siguientes artículos:

Generales de almacén

100 kilogramos aceite puro de olivas en latas de 5 kilos.
140 kilogramos azúcar refinada.
490 kilogramos azúcar Tucumana de 1ª o similar.
70 kilogramos arroz Carolina.
140 kilogramos arroz Glacé.
160 kilogramos sal gruesa.
1 cajón bacalao Noruega o Escocia.
1 kilogramo hongos secos.
60 kilogramos yerba Flor de Lis.
80 kilogramos orejones San Juan.
150 kilogramos garbanzos sauco.
3 kilogramos te Mazzawate.
300 kilogramos jabón amarillo estacionado.
8 docenas trapos para piso.
5 docenas repasadores.
6 tarros líquido Brasso Nº 12.
100 kilogramos soda cristal.
30 cajones kerosene refinado.
2 cajones nafta.
2 tambores alcohol desnaturalizado.
1/2 guesa fósforos Victoria.

Pan y galleta

40 kilogramos diarios más o menos de pan francés, elaborado con harina doble cero, de un peso de trescientos gramos cada pieza y

170 kilogramos diarios más o menos de galleta elaborada con harina cero, de un peso de cien gramos cada pieza.

Carne

265 kilogramos diarios más o menos de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libre de patas, garras, entrañas y cabeza.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. Mayo 4 de 1918. — El Secretario.

v-11 mayo

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 pasado meridiano, del día 21 de Mayo próximo para la provisión de calzado, telas, implementos, etc., para la confección de vestuario de invierno de la tropa. Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Abril 22 de 1918.

-v-21 mayo.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p/m., del 4 de Junio próximo, para la provisión de carne fresca, pan y galleta a los buques y reparticiones de la Armada, durante el segundo semestre del año en curso. Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. —

v-4 junio

Ministerio de Obras Públicas

Se avisa al comercio y particulares que tengan cargas que remitir desde esta Capital a los puertos del litoral, sobre los ríos Paraná y Uruguay, pueden recurrir a la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, a solicitar datos. — Buenos Aires, Abril 18 de 1918.

Llámase a licitación pública para la confección y provisión de ochenta y dos uniformes de invierno para el personal de servicio del Ministerio de Obras Públicas.

Las bases de licitación y pliego de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Subsecretaría del Ministerio 1ª Sección Casa de Gobierno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Mayo próximo a las 3 p/m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918. —

v-16 mayo.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (3.000) tres mil metros cúbicos de pedregullo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 31 de Mayo próximo a las 4 p/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-30 mayo

Se llama a licitación para el suministro de (12.000) doce mil metros cúbicos de arena gruesa y (2.000) dos mil metros cúbicos de arena fina, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 31 de Mayo próximo a las 3 p/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-30 mayo

Se llama a licitación para la provisión de (140.000) ciento cuarenta mil kilogramos de aceites lubricantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 1º de Junio próximo a las 10 a/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-31 mayo

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo próximo a las 3 p/m. para la construcción de una balsa con destino al riacho Baradero, frente a San Pedro (Buenos Aires).

Datos y pliego de condiciones en la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918.

v-14 mayo

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro de trescientas (300) toneladas de carbón tipo «Cardiff». Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1918, a las 3,30 de la tarde.

Pliegos de condiciones, en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124. — El Director General.

-v-27 mayo.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, Doña María Esperanza Canosa de Lucena, por sí y por sus hijos menores Enrique Alberto, María de las Mercedes, Teófilo Abelardo, David Federico, Victoria Eloisa María, Carlos Eduardo y Beatriz Clelia Lucena, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de los Ferrocarriles del Estado, Don Juan Abelardo Lucena. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1918. — El Secretario.

v-18 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña ANTONIA LANZAVECCHIA de FERRARI y la señorita MARGARITA JULIA GREGORIA FERRARI, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Juan Ferrari. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — El Secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Paredero, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — El Secretario.

v-7 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Galeano, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1918. — El Secretario.

-v-3 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anacleto Parreño, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — El Secretario.

-v-3 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Conrado Bufi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1918. — El Secretario.

-v-3 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Cabrera, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 23 de 1918. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Clemente Martínez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 19 de 1918. — El Secretario.

-v 28 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima la obrera Doña Dolores Pardo de Jandro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 18 de 1918. — El Secretario.

-v-27 de mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Cornelio Paz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — El Secretario.
-v-23 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco López que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1918. — El Secretario.
-v-21 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Calvo que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires Abril 10 de 1918 — El Secretario
v-16 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roberto Poisa que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires Abril 9 de 1918 — El Secretario.
v-15 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Arduini de Etchevarne, y las señoritas doña Ana María Bernabela, doña Josefina Teresa, doña María Raquel, doña Julia Esther y doña Délia Felisa Etchevarne, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado, don Francisco Etchevarne. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — El Secretario.
v-13 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes Billinghurst de Basavilbaso, por sí y sus hijos menores don Benjamín Abel y doña Marta María Basavilbaso, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Administración Nacional, don Adolfo Basavilbaso. — Buenos Aires Mayo 3 de 1918. — El Secretario.
v-16 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Angela Larrosa de Suárez, en su carácter de madre del ex-empleado de Correos y Telégrafos don Abelardo Suárez. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1918. — El Secretario.
v-16 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ferreyro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1918. — El Secretario.
v-13 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demétrio Fortino que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1918. — El Secretario.
v-13 junio

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de este, a don Ponciano Gracía para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 795 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de los alquileres devengados por la casa que ocupó de propiedad fiscal sita en la calle 2254/56/60, correspondientes al mes de Noviembre y quince días de Diciembre del año ppdo., debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 1 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.
E. 11 mayo-v-22 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a la sucesión de Don Amaro Fernández, ex-administrador de la Escuela de Mendoza, dependiente de la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, para que ingrese a Tesorería General de la Nación la suma de pesos 53,10 moneda nacional, importe de un pasaje de Mendoza a Retiro que no reintegró, debiendo, al propio tiempo, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 2 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.
E 10 Mayo-v-21 Mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, al ex-conscripto de la clase de 1893 don Domiciano Albarenque, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 16.29 moneda nacional, importe a que asciende el valor de las prendas no restituidas al Estado al consumar deserción de la Compañía de Disciplina, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 12 moneda nacional, para reponer las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1918. — El Secretario.
E 8 mayo v-20 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don Adolfo O' Gorman, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 36 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de jornales de peones ocupados en horas extraordinarias, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 22 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — El Secretario.
E. 6 mayo -v-17 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don León Monguillot, para que presente en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 15 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas en un expediente por él iniciado contra la Sociedad Italia América, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.
E. 6 mayo -v-17 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste a don F. Martín, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 1.33 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de derechos portuarios, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 4 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — El Secretario.
E. 6 mayo -v-17 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación de ésta a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que ingrese a Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 120 moneda nacional, importe de una mula entregada de menos al efectuar un transporte de ganado a la 5ª División de Ejército en Agosto de 1915, debiendo, al propio tiempo, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 30 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.
E 2 mayo v-14 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don Eduardo Amuchástegui y don Edmundo Poisson, para que ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de pesos 38.68 moneda nacional y pesos 23.43 moneda nacional, respectivamente, importe que adeudan al fisco en concepto de pasajes que les fueron facilitados por intermedio del Departamento de Guerra a cuenta de sus haberes, debiendo presentar al propio tiempo en la Secretaría de ésta Repartición un sello valor de pesos 2 moneda nacional, cada uno por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.
E 2 mayo v-14 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Luis Salmón o a su representante, para que ingrese a Tesorería General de la Nación la suma de pesos 952.77 oro sellado, que adeuda al Fisco en concepto de diferencia de derechos aduaneros pagada de menos en el manifiesto Nº 189018 de 1912, debiendo, al propio tiempo, presentar en la Secretaría de esa Repartición un sello valor de pesos 22 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas en un expediente por él iniciado con un pedido de reconsideración de la resolución por la que se confirmó la deuda mencionada, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.
E 30 abril v-11 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, al ex-conscripto don Luis A. Orange, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 41.41 moneda nacional, importe a que asciende el valor de las prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en el Regimiento 1º de Ingenieros, de cuyo extravío se le declara responsable, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.
E 30 abril v-11 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don A. Piñeyrúa, para que presente en la Secretaría de aquélla Repartición un sello valor de pesos 7 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas en un expediente por él iniciado ante la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola con una solicitud de licencia presentada durante su desempeño en el puesto de Sub-Comisario de esa Dirección General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Secretario.
E 30 abril v-11 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nacion, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Rogelio Broucá, ex-químico auxiliar principal de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para que presente en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 7, moneda nacional, por reposición de fojas actuadas en un expediente por él iniciado con una solicitud de licencia, presentada a aquella Dirección General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.
E-29 abril S/C. v-11 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don José de Gaetano para que ingrese a Tesorería General de la Nación la suma de pesos 2.88 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de la Capital, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.
E 3 mayo v-15 mayo

Aduana de la Capital

Expediente Nº 635 A. o 644 D. o 36 D.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan introducidas por el vapor Santaren paquete 2805 entrado al Puerto el 15 de Noviembre de 1917, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de ocho días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente.

Pasado este término se procederá a su venta en subasta pública.

Marca H. P., sin número. 150 bolsas pasta y cáscara de algodón. — Mayo 6 de 1918. — El Jefe.
v-16 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de un bulto conteniendo 21 platos, Expediente Nº 662 A. o 613 D. o 39 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, s/número, un bulto, vapor se ignora. — El Jefe.

v-24 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 228 R. o 637 D. o 805 R. Desembarcadero de la Dársena Norte que delen presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 23 de Junio de 1912.

Marca, Bonsegno, s/número, un baúl vapor Catalina, serie E. Nº 1, Abril 10 de 1917; s/marc, s/número, un paquete, vapor León XIII, serie E. Nº 3, Mayo 14 de 1917; marca B. S. C., s/número, un cajón, vapor León XIII, serie E. Nº 4, Mayo 14 de 1917; marca B. S. C., s/número, un cajón, vapor León XIII, serie E. Nº 5, Mayo 14 de 1917; s/marca, s/número, un cajón, vapor Samara, serie E. Nº 6, Mayo 17 de 1917; s/marca, s/número, un baúl, vapor León XIII, serie E. Nº 7, Marzo 12 1917; s/marca, s/número, un baúl, vapor León XIII, serie E. Nº 8, Enero 10 de 1917; marca Trefies, s/número, un baúl, vapor R. de Italia, serie E. Nº 9, Marzo 12 de 1917; marca Ferrari Fontada F. E., s/número, un baúl, vapor R. de Italia, serie E. Nº 10, Mayo 12 de 1917; marca Ferrari Fontana F. E., s/número, un baúl, vapor R. de Italia, serie E. Nº 11, Mayo 12 de 1917; marca P. H. Enriquez, s/número, un baúl, vapor Vestris, serie E. Nº 12, Abril 10 de 1917; s/marca, s/número, una valija, vapor Cavour, serie E. Nº 13, Abril 14 de 1917; marca Nicolás Lazo, s/número, una valija, vapor Vestris, serie F. Nº 1, Diciembre 20 de 1916; s/marca, s/número, una valija, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 2, Marzo 27 de 1917; s/marca, s/número, un canasto, vapor León XIII, serie F. Nº 3. Marzo 9 de 1917; s/marca, sin número, una bolsa, vapor León XIII, serie F. Nº 4, Marzo 9 de 1917; sin marca, s/número, una bolsa, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 5, Marzo 9 de 1917; s/marca, s/número, una valija, vapor Zeelandia, serie F. Nº 6, Enero 22 de 1917; s/marca, s/número, una bolsa, vapor Berjonville, serie F. Nº 7, Diciembre 13 de 1916; s/marca, sin número, una bolsa, vapor Zeelandia, serie F., Nº 8, Abril 10 de 1917; s/marca, s/número, un bulto, vapor León XIII, serie F. Nº 9, Diciembre 13 de 1916; s/marca, s/número, un bulto, vapor Hig: Corrie, serie F. Nº 10, Marzo 9 de 1917, s/marca, s/número, 1 bolsa, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 11, Enero 2/1917; sin marca, sin número, 1 bulto, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 12; fecha de entrada, Abril 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 canasto, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 13, fecha de entrada, Abril 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 14, fecha de entrada, Abril 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 baulito, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 15, fecha de entrada, Abril 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 valija, vapor, H. Corrie, serie F.. Nº. 16; fecha de entrada, Enero 2 de 1917; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor León XIII., serie F. Nº. 17; fecha de entrada, Marzo 9 de 1917; sin marca, sin número, 1 bulto, vapor León XIII., serie F. Nº. 18; fecha de entrada, Marzo 9 de 1917; sin marca, sin número, 1 máquina, vapor, Amazón, serie, F. Nº.. 19; fecha de entrada, Febrero 6 de 1917; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor, H. Corrie, serie F.. Nº. 20; fecha de entrada, Enero 2 de 1917; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor León XIII., serie F. Nº. 21; fecha de entrada, Marzo 9 de 1917; sin marca, sin número, 1 catre, vapor Zeelandia, serie F. Nº. 22, fecha de entrada, Diciembre 13 de 1917; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor León XIII., serie F. Nº. 23; fecha de entrada, Marzo 9 de 1917; sin marca, sin número, 1 canasto, vapor, Vestris, serie, F. Nº 24, fecha de entrada, Diciembre 20 de 1917; sin marca, sin número, 1 bolsita, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 25, fecha de entrada, Enero 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 cama, vapor León XIII., serie F. Nº. 26; fecha de entrada, Marzo 9 de 1917; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 27, fecha de entrada, Abril 22 de 1917: sin marca, sin número, 1 fardo, vapor León XIII., serie F. Nº. 28; fecha de entrada, Enero 10 de 1917; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, serie F. Nº 29, fecha de entrada, Febrero 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor P. de Sastrástegui, serie F. Nº 30, fecha de entrada, Julio, 20 de 1917; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie F. Nº 31, fecha de entrada Febrero 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie F. Nº 32, fecha de entrada Febrero 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 33, fecha de entrada, Enero 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie F. Nº 34, fecha de entrada Febrero 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Verdi, serie, F.. Nº. 35, fecha de entrada, Marzo 13 de 1917; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie F. Nº 36, fecha de entrada, Julio, 23 de 1917; sin marca, sin número, 1 caja, vapor Tenneyson, serie F. Nº 37, fecha de entrada, Enero 3 de 1917; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie F. Nº 38, fecha de entrada, Abril 24 de 1917; sin marca, sin número, 1 canasto, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 39, fecha de entrada, Enero 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor, Garonna, serie F. Nº 40, fecha de entrada, Julio 7 de 1917; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Valbanera, serie F. Nº 41, fecha de entrada, Mayo 7 de 1917; sin marca, sin número, 1 valija, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 42, fecha de entrada, Mayo 24 de 1917; sin marca, sin número, 1 valija, vapor I. I. de Borbón, serie F. Nº 43, fecha de entrada, Junio 23 de 1917; sin marca, sin número, 1 valija, vapor R. V. Eugenia, serie F. Nº 44, fecha de entrada, Septiembre 21 de 1917; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, serie F. Nº 45, fecha de entrada, se ignora. — El Jefe.

v-24 mayo

Por disposicion del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital D. Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes correspondientes al Expediente Nº 14/918 o 632 A. o 192 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca V. K., s/número, un paquete, vapor, se ignora; marca S. T. C. abajo G. H., número 3395, un fardo, vapor; se ignora; marca J. C. D., número 785 bis, un cajón, vapor se ignora; marca en diamanta J. W. arriba T. R. abajo C. C., s/número, un cajón, vapor se ignora; marca E. S., número 246 bis, un cajón, vapor se ignora; marca S. número 67568, un cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

v-15 mayo

Por disposicion del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital D. Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 507 D. o 419 D. o 189 A., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca I. P. C., abajo S. A., número 668 al 70, 3 cajones, vapor Toscana, paquete 1723, Julio 7 de 1917. — El Jefe.

v-15 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes, correspondientes al Expediente número 15/918 o 155 R., o 431 A., o 70 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en doble triángulo F. J. R., X., sin número, 1 cajón, Tren Internacional; paquete 202, fecha de entrada Septiembre 10 de 1914. — El Jefe.

v-11 mayo.

Por disposición del Senor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de los bultos sobrantes correspondientes al expediente Nº 11 Nº 0 19 N. 2 N, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca T Hermanos, sin número, 2 barricas Vapor Skaro, Paquete 145, Fecha de Entrada Noviembre 27 1917. El Jefe

v-11 mayo

Por disposición del Senor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de los bultos sobrantes correspondientes al expediente Nº 527 D o 471 A o 31 D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en Diamánte C P, 12 chapas, Vapor Virginia, Paquete 3048, Fecha de Entrada Diciembre 12 de 1917. El Jefe.

v-11 mayo

Por disposición del Senor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 12/1918 o 135 K o 396 A o 66 R que deben presentarse a ésta/ Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas. —

Marca P abajo BS AS sin número 7 bolsas, Vapor Cuyaba Paquete 2294 Fecha de Entrada Septiembre 28 1917. El Jefe.

v-11 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 19/1918 o 522-A o 181-R o 88-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca en cuadro 78 arriba I P abajo C O, sin número, 1 bobina, vapor Chuicha, paquete 1040, fecha de entrada Marzo 16 de 1916; marca Brazil, sin número, 1 bolsa, vopor A. Jhonson, paquete 993, fecha de entrada Marzo 12 de 1916. — El Jefe.

v-13 mayo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Expte. Nº 745-D, o 693-A, o 37-D.

Sin marca, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora. — El Jefe.

v-24 mayo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes correspondientes al Expediente Nº 431-M o 11-M o 8-M, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la presente publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca G E abajo G., sin número, 3 bolsas, vapor Indiana, paquete 649, fecha de entrada Febrero 16 de 1916. — El Jefe.

v-24 mayo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o a las personas que se consideren con derecho de tres bolsas vacías que fueron secuestradas por Eleuterio Benítez, correspondientes al Expediente Nº 689-R o 226 R o 419 G, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 8 días a contar desde la fecha de la publicación del presente. De lo contrario se procederá a su venta en subasta pública. — Abril 30 de 1918. — El Jefe.

v-16 mayo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente Nº 245-A o 105-A o 99-C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca B Q C S A, sin número, 1 cajón, vapor Toscana, paquete 343, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca R I V, sin número, 12 bolsas, vapor Toscana, fecha de entrada Enero 25 de 1916. — El Jefe.

v-13 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos que a continuación se expresan para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren: José Burgallo, por hurto; N. Romero y Ignacio Gentile o Gentile Barzicotti, por defraudación; Pedro L'overar, por quiebra; Miguel Cimorelli, por falsedad sustracción de documento y tentativa de estafa; Angel Saá, por quiebra; Bartolomé Jumalaro, por hurto; Teodoro Gimenez, por robo; Alberto T. Casadó, por defraudación; María Elena Ballesteros ó María Sotomayor o María Zulema Galván, por hurto; David Torrecillar, por quiebra y Federico Ruíz, por hurto. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia; Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo ocho de 1918. — Germán F. Blaksley, secretario.

s/c-v-15 junio.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Dominguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto a TEOFILA DAMIANA ROJAS, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere en el plazo referido de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1918. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

s/c-v-13 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Dominguez, cítase a TOMAS SCARRILLI, para que dentro del término de treinta días,

que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho con el sumario que se le instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Mayo cuatro de 1918. — E. Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; calles Lavalle y Uruguay.

s/c-v-17 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: DOMINGO JANELLO, por quiebra; BERNARDO CAVAZZO y ALEGRETE, por defraudación; JUAN y NICOLAS LAMBERT, por quiebra; y JUAN BAUTISTA ROSSI, por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires Mayo 7 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

s/c. 14 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Diez, acusado de hurto, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Luis I. Gómez Tolosa. — secretario.

s/c v-13 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE CROCITTO, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Mayo cuatro de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-13 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, y a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, al procesado FRANCISCO RAUL COTO, por el delito de hurto. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1918. — Carlos J. Guerello, Secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

s/c v-13 junio

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a GERONIMO GONZALEZ, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de las firmas que suscriben los documentos agregados de fojas 4 a 26 de los autos caratulados Fisco de la Nación Argentina contra Gerónimo González, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocida la firma sino compareciese como asimismo a estar a derecho y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — F. A. González del Solar, secretario.

S/C v-14 mayo.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a doña ANA ELENA FROS, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: «Buenos Aires, Abril 11 de 1918. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el Defensor de la ejecutada no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio este juicio de trance y remate, y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Mayo 2 de 1918. — Alberto E. Uriburu, secretario.

S/C v-14 mayo.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a la firma H. VON FREEDEN, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ha recaído la siguiente providencia: — «Buenos Aires, Abril 11 de 1918. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el defensor de los ejecutados, no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio esta causa de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución, hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Mayo 2 de 1918. — Alberto E. Uriburu, secretario.

S/C v-14 mayo.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a ABEL CARRIZO, para que comparezca ante S. S., a practicar el reconocimiento de las firmas que suscriben los documentos agregados a fojas 4 y 5 de los autos caratulados Fisco de la Nación Argentina contra Abel Carrizo, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocidas las firmas si no compareciese, como asimismo a estar a derecho y constituir domicilio legal, bajo apercibimento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes, en turno. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — F. A. González del Solar, secretario.

S/C v-14 mayo.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Compañía de Seguros LA VIDA para que comparezca ante S. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por concepto de Impuestos y multa sobre seguros le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente Intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C v-13 mayo.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a DOMINGO VELEZ, para que comparezca ante S. S., a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional en concepto de fiador del Señor Daniel Vélez, proveniente de un contrato de explotación forestal celebrado entre el Director de Tierras y Colonias y el Señor Daniel Vélez, el 26 de Octubre de 1905, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C v-13 mayo.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a las Sucesiones de ANGEL MONTERO y R. A. GALLO, para que comparezcan ante S. S., a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Fisco Nacional, en concepto de dineros distraídos cuando ocupaban los cargos de Tesorero e Inspector en la Dirección de Tierras y Colonias, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C v-13 mayo.

Por mandato del Señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días, a los señores JOSE CORTEJARENA y MANUEL PEGASANO, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado, a reconocer las firmas que suscriben un documento por valor de cinco mil seiscientos pesos moneda nacional, proveniente de un contrato de explotación forestal celebrado entre el Director de Tierras y Colonias y el Sr. Cortejarena, bajo apercibimiento de darles por reconocidas las firmas en rebeldía. —Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C v-13 mayo.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo JULIO S. COSTELLEZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires. Mayo 3 de 1918. — David Uriburu, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

S/C — v-11 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contarr desde la primera publicación del presente a AQUILES DESCIO, para que comparezca ante la secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso.

s/c-v-11 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, citase por el término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a JESUS FERREIRA, acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el expresado delito, bajo apercibimiento. de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

S/C. — v-10 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO TORRES (a) «El Montañés», acusado de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, esquina de las calles Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/C. — v-8 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, durante treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MELCHOR GONZALEZ, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

s/c v-8 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente que se hará en los Boletines Judicial y Oficial, a VICENTE COVELLO y PEDRO de la VILLA, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Abril 17 de 1918. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Planta baja, sobre la calle Tucumán. — Por enfermedad del titular: Vicente Quesada Pacheco, secretario.

S/C-v-6 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos MANUEL RODRIGUEZ, acusado de quiebra con indicios de fraude, ZIO GAITANO o GAETANO, acusado de complicidad en hurto o encubridor en el mismo delito; VICTORIO SCOFET, acusado de atentado al pudor, FERNANDO TAVARES, acusado de defraudación y RODOLFO E. BERNATET, acusado de quiebra con indicios de fraude, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento en caso de que no comparecieren, de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 23 de 1918. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

s/c v-6 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el témino de treinta días a contar de la primera publicación de presente al acusado BEREMUNDO IRIARTE, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — David Uriburu, secretario.

s/c v-3 junio

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados de la primera publicación del presente, que se hará en el «Boletín Judicial» y «Boletín Oficial», al procesado RICARDO WALZ, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de dicho término se presente a éste Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Administración de Impuestos Internos por infracción a la Ley 9469, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 12 de 1918. — Ismael Basaldúa, secretario.

s/c v-3 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, al prófugo FRANCISCO RIVAS, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Abril 24 de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c. — v-31 mayo:

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. D. Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: ARTURO DE GRATI, por estafa; ALONSO ROMERO Y JOSE GARCIA por quiebra; JOSE SANZO por falsificación de do-

cumento; JOSE MORANO por hurto; MARIA HERMINDA LOPEZ por estafa; ANTONIO CORTESE por robo; VALERIO HERRERA por hurto; ISOLINA CABRERA por hurtoo ABEL FERRARI por hurto; JOSE SARTEÑO por hurto; EMA SPERONI por hurto y: MANUEL JANES LAZAGA por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar: a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1918. — Orestes D. Polito. Secretario. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Orestes D. Polito, secretario.

s/c v-29 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto a: PASCUAL BONORENA, EMILIO CARVALHO, JOSEFA GARCIA de GALLARDO, JOSE GIACHETTI, PEDRO PORTERO y SANTIAGO ROBLES, procesados por el delito de defraudación; A. C. BARRERA procesado por estafa; ENRIQUE COSTA PLAZA, ATILIO FERNANDEZ, SALVADOR MATOT y ROSARIO VEIGUELA, procesados por el delito de hurto; y JUAN PORTA, PEDRO REMBADO, BERNARDO RUIZ., S. TALON y L/ BELLVER y ROQUE VENTOSO, procesados por el delito de quiebra, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Abril ...:. de 1918. — Local del Juzgado, Talcahuano y Tucumán, 3º piso. — Miguel Frías Padilla, secretario.

s/c v-29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: CARLOS JAGER, por defraudación; JOSE JUSTO, por defraudación; JULIO STUR, por hurto, y MANUEL BAENA, por defraudación, a fin de que dentro dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires,...... de Abril de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

S/C v-30 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por hurto y defraudación, a CARLOS PFEIFFER y a JOSE GONZALEZ, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no comparecieren. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C.-v-21 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por defraudación y estafa, respectivamente, a ALFREDO JACQUES CRAWFORD o FEDERICO CRAWFORD HUNT, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no comparecieren. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C.-v-21 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CASIANO GORDO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

S/C.-v-21 mayo.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación de presente, a JOAQUIN DANFI, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por daño intencional y hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1918. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

S/C v-17mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de la primera publicación del presente, a ANTONIA RICO de CANANCA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de infracción a la Ley Nº 9143, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Abril 6 de 1918. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c,v-15 mayo

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SIMON GULMAN, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 4 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. piso 3º.

S/C.-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere en dicho término, a SANTIAGO GIROMINI. — Buenos Aires. Abril 4 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. Tercer piso.

S/C. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro del plazo fijado, a JOSE VILLAR. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, Tercer piso.

S/C. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Juan de Campillo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos que a continuación se expresan para que comparezcán a estar a derecho en la causa que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: Marcos De Troia, por hurto Juan Tomás Asencio, por estafa, José Alianelli, por hurto; Lorenzo Molina, por hurto; Nicolás González, por extorsión, Emilio Gutierrez, por hurto, y Roque Parmesano o Falanga, por homicidio. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1918 — Norberto E. Fernández. — Secretario:

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3º piso, sobre Lavalle centro

s-c v-13 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Féderico Benítez, se cita llama y emplaza a NICOLAS BERAZATEGUI, FRANCISCO REY, JULIO ARANA y JOSE o DOLORES LIZONDO, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de: estupro, defraudación, hurto y bigamia respectivamente bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — Salvador Lamesa, secretario.

s/c-v-7 junio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el exp. J. 11402, se cita, llama y emplazo por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el Riachuelo a la altura de la calle Necochea y cuyas características son las siguientes: No tiene nómbre ni número de matrícula. Eslora cuatro metros, mánga 1,30 metros, puntal 0.25 metros. Construido de madera de pino de tea, pintado de negro por fuera y colorado por dentro, siendo pésimo su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-10 junio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el exp. 5631 P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa de bandera paraguayá denominada «Elva», que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Pilcomayo, el día 26 de Marzo ppdo., en el puerto no habilitado conocido por el nombre de Elisa. La citada embarcación tiene las siguientes características: Casco, de madera de cedro con ocho pares de curvas y sin taco de laurel. Tiene 5 metros de eslora, 1 de manga y 0.50 metros de puntal. Está pintada interior y exteriormente de azul. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1918 — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-10 junio

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 61903



EL GENEROSO

Mayo 1º de 1918. — Campodónico Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 978.

v-13 mayo

Acta Nº 61904

THE SOMERS

Mayo 2 de 1918. — L. van Bokkelen. — Para distinguir aparatos para matar moscas de la clase 25. — Aviso N 62.

v-13 mayo

Acta Nº 61908

STUTZ

Mayo 2 de 1918. — Arturo Murray Brown. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 69.

v-13 mayo

Acta Nº 61909

FRANKLIN

Mayo 2 de 1918. — Arturo Murray Brown. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 68.

v-13 mayo

Acta Nº 61910

BUFCO

Mayo 2 de 1918. — Arturo Murray Brown. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 70.

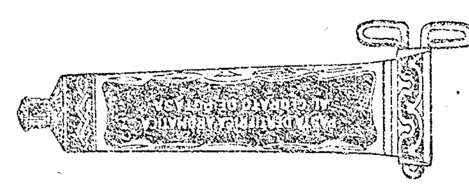
v-13 mayo

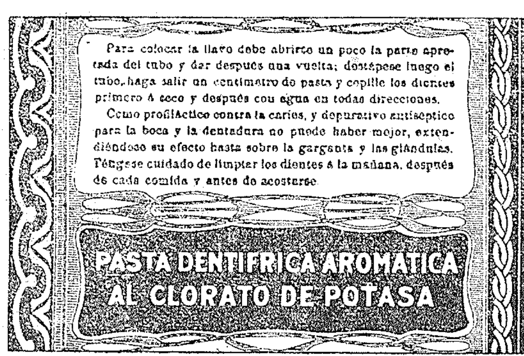
Acta Nº 61928



Mayo 4 de 1918. — Juan Vannucchi — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 103. v-16 mayo

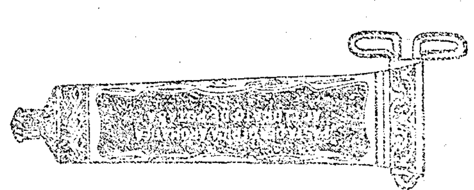
Acta Nº 61936

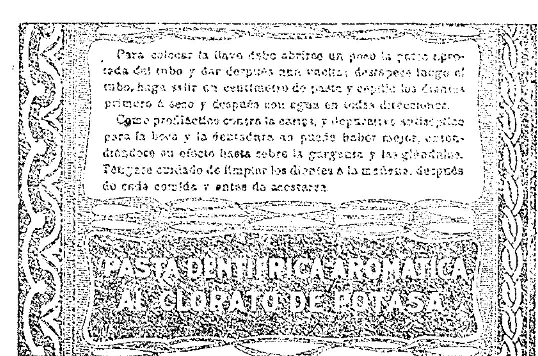




Mayo 6 de 1918. — P. Beiersdorf y Cía. — Para distinguir pasta dentifrica aromática al clorato de potasa de la clase 2. — Aviso Nº 123. v-16 mayo

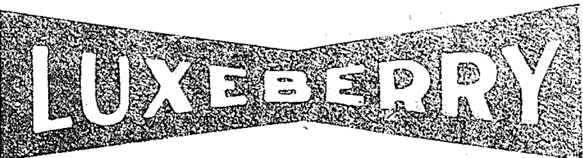
Acta Nº 61937





Mayo 6 de 1918. — P. Beiersdorf y Cía. — Para distinguir pasta dentifrica de la clase 16. — Aviso Nº 124. v-16 mayo

Acta Nº 61832



Abril 29 de 1918. — Berry Brothers Inc. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 918. v-16 mayo

Acta Nº 61938

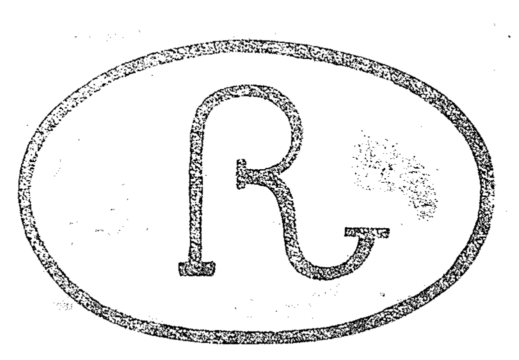


Mayo 6 de 1918. — Feeney y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 121. v-16 mayo

Acta Nº 61918

Mayo 3 de 1918. — Frigorífico Armour de La Plata (Sociedad Anónima) — Para distinguir espárragos de la clase 22. — Aviso Nº 93. v-16 mayo

Acta Nº 61921



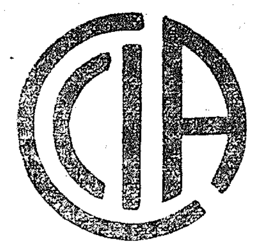
Mayo 3 de 1918. — Manuel Guerrero. — Para distinguir manteca, queso, crema y productos de lechería de la clase 22. — Aviso Nº 99. v-16 mayo

Acta Nº 61924



Mayo 3 de 1918. — Díaz Cara y Piró. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 98. v-16 mayo

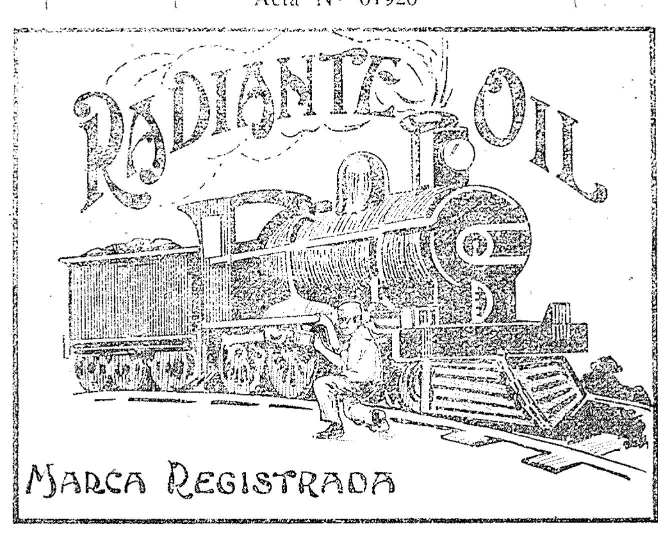
Acta Nº 61925



COMPAGNIA COMMERCIALE ITALO AMERICANA

Mayo 3 de 1918. — Compagnia Commerciale Italo Americana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 102. v-16 mayo

Acta Nº 61926



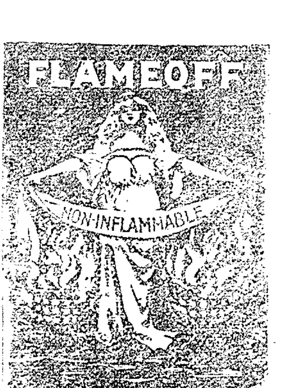
Mayo 4 de 1918. — Isidoro Libertun.— Para distinguir grasas y aceites minerales de la clase 3. — Aviso Nº 107. v-16 mayo

Acta Nº 61939



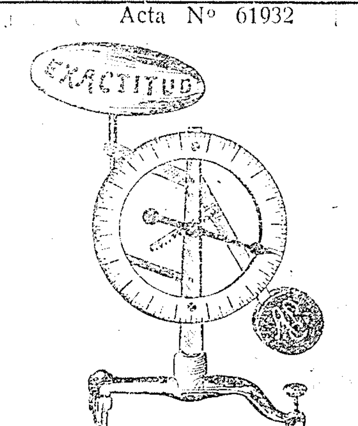
Mayo 6 de 1918. — Feeney y Cía.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería; quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 120. v-16 mayo

Acta Nº 61788



Abril 24 de 1918. — Hugo Becker comerciando como H. Becker y también como The Flameoff Co. — Para distinguir almidón y azul para lavar de la clase 14. — Aviso Nº 846. v-16 mayo

Acta Nº 61932



Mayo 6 de 1918. — A. Pearce y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 17. v-16 mayo

Acta Nº 61940



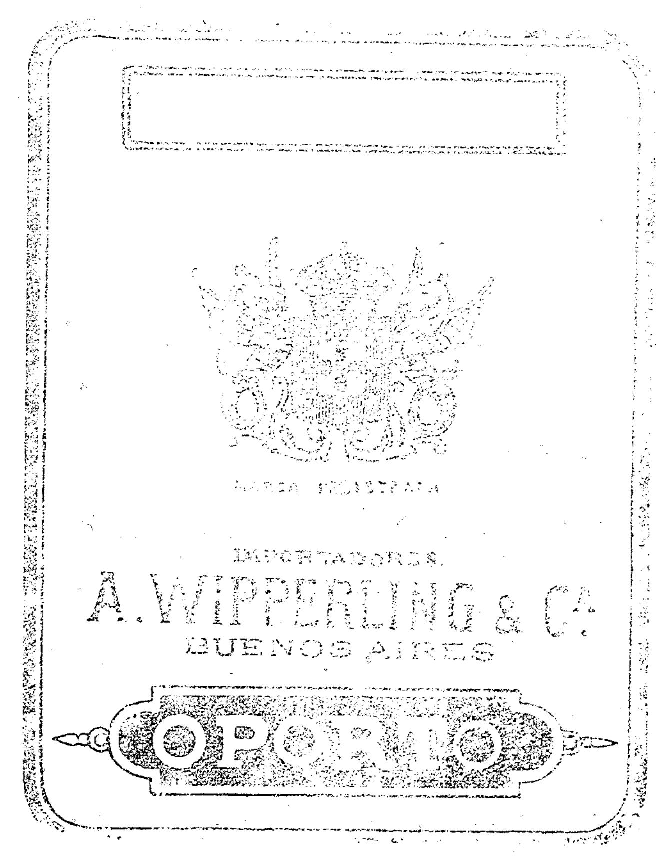
Mayo 6 de 1918. — Feeney y Cía.— Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 119. v-16 mayo

Acta Nº 61942



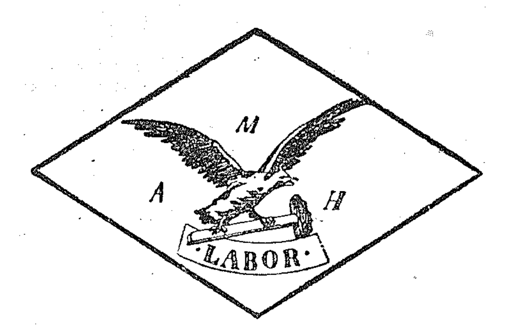
Mayo 6 de 1918. — Bonduel Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 118. v-16 mayo

Acta Nº 61946



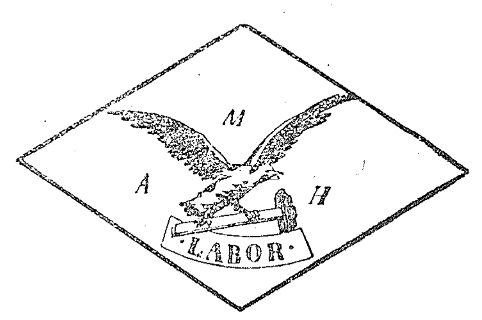
Mayo 6 de 1918. — Peters Hermanos. — Para distinguir vinos de Oporto de la clase 23. — Aviso Nº 114. v-16 mayo

Acta Nº 61893.



Mayo 1º de 1918. — Angel Muzzio e Hijos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 998. v-13 mayo.

Aacta Nº 61894.



Mayo 1º de 1918. — Angel Muzzio e Hijos. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas, y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflamación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso Nº 999. v-13 mayo.

Acta Nº 61907



Mayo 2 de 1918. — Luis Giacchino e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 63. v-13 mayo.

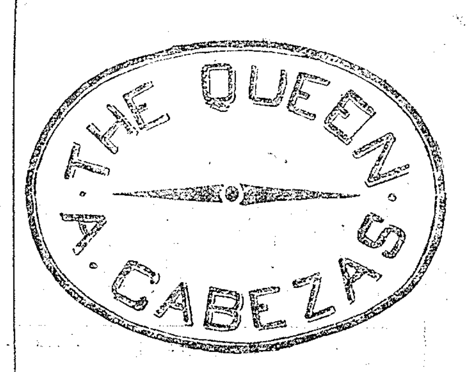
Acta Nº 61878

AVENA APLASTADA

AVENA APLASTADA
ELABORADA CON PERFECTA HIGIENE POR
Bilz
FÁBRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S.A.
BUENOS AIRES BOEDO 2250

Mayo 1º de 1918. — Bilz Fábrica de Bebidas sin alcohol, Sociedad Anónima. — Para distinguir avena en general, de la clase 22. — Aviso Nº 40. v-13 mayo.

Acta Nº 61870



Mayo 1º de 1918. — Sucesión de A. Cabezas. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16. — Aviso Nº 21. v-13 mayo

Acta Nº 61869



Mayo 1º de 1918. — Enrique Montes. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 24. v-13 mayo

Acta Nº 61876.

ZENOLEUM

Mayo 1º de 1918. — Feeney y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 35. v-13 mayo.

Acta Nº 61879

PRALINETTES

Mayo 1º de 1918. — Daniel Bassi y Cía. — Para distinguir pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, de la clase 22. — Aviso Nº 33. v-13 mayo.

Acta Nº 61895.

SANTA IRENE

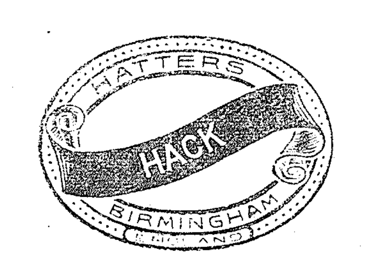
Mayo 1º de 1918. — Angel Muzzio e Hijos. — Para distinguir aparatos para la destrucción de langostas, bichos e insectos, de la clase 25. — Aviso Nº 985. v-15 mayo

Acta Nº 61897

FIDIAS

Mayo 1º de 1918. — Frans Janssens. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 982. v-13 mayo

Acta Nº 61898



Mayo 1º de 1918. — José María Gómez, Francisco Gómez y Felipe Gómez. — Para distinguir artículos de sombrerería en general, de la clase 16. — Aviso Nº 977. v-13 mayo

Acta Nº 61899

THE BIRMINGHAM

Mayo 1º de 1918. — José María Gómez, Francisco Gómez y Felipe Gómez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 995. v-13 mayo

Acta Nº 61900

THE BIRMINGHAM

Mayo 1º de 1918. — José María Gómez, Francisco Gómez y Felipe Gómez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 976. v-13 mayo

Acta Nº 61901



EL GENEROSO

Mayo 1º de 1918. — Campodónico Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 980. v-13 mayo

Acta Nº 61902



EL GENEROSO

Mayo 1º de 1918. — Campodónico Hnos. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 979. v-13 mayo

Acta Nº 61905

THE MARCHANT

Mayo 2 de 1918. — Nix Brothers. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 61. v-13 mayo

Acta Nº 61906

FRÉGOLI

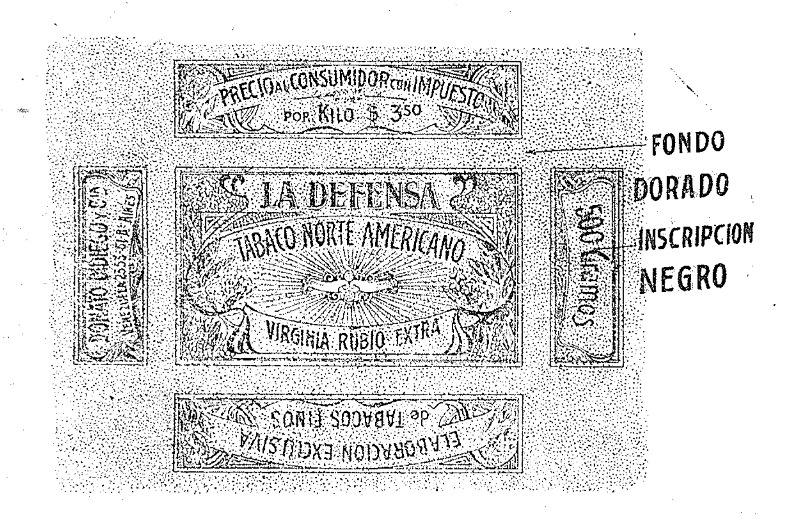
Mayo 2 de 1918. — Celestino Delucchi. — Para distinguir aparato de reclame, de la clase 18. — Aviso Nº 50. v-13 mayo

Acta Nº 61871.



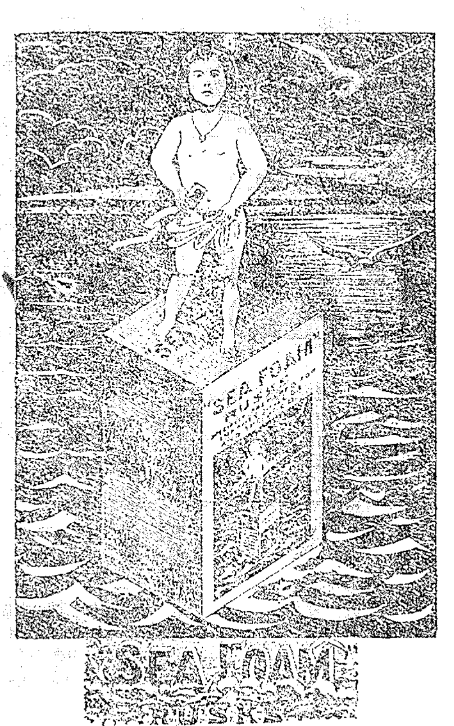
Mayo 1º de 1918. — Fermín Delclaux. — Para distinguir sodas, aguas minerales, naturales y artificiales, bebidas gaseosas, de la clase 23. — Aviso Nº 23. v-13 mayo.

Acta Nº 61873.



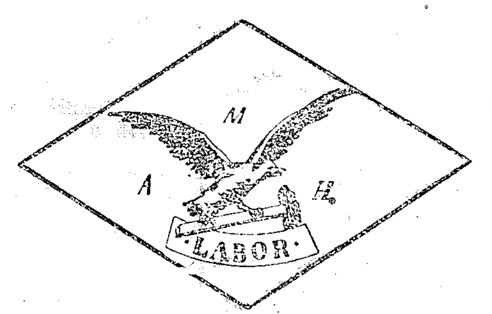
Mayo 1º de 1918. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 38. v-13 mayo.

Acta Nº 61875.



Mayo 1º de 1918. — Feeney y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 36. v-13 mayo.

Acta Nº 61880.



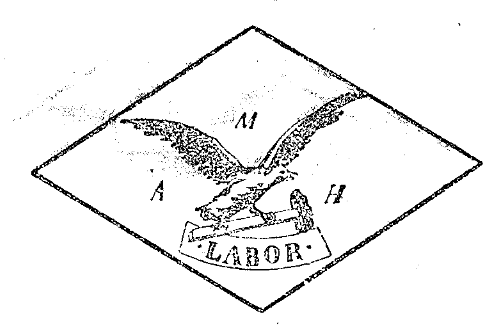
Mayo 1º de 1918. — Angel Muzzio e Hijos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 983. v-13 mayo.

Acta Nº 61872.

"PASTORE"

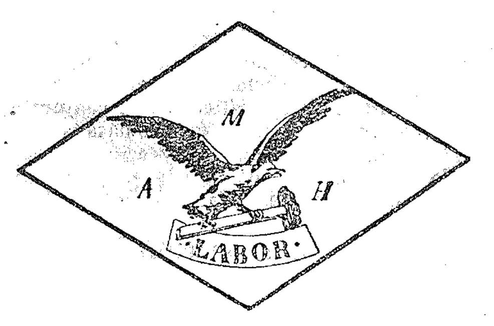
Mayo 1º de 1918. — José Pastore. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso Nº 22. v-13 mayo

Acta Nº 61889.



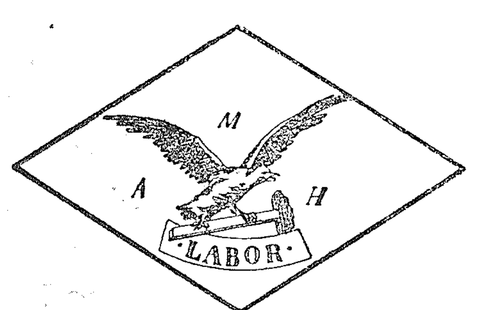
Mayo 1º de 1918. — Angel Muzzio e Hijos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 994. v-13 mayo.

Acta Nº 61890.



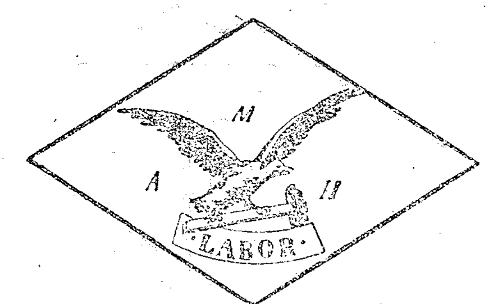
Mayo 1º de 1918. — Angel Muzzio e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 995. v-13 mayo.

Acta Nº 61891.



Mayo 1º de 1918. — Angel Muzzio e Hijos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirujía ó electricidad; de la clase 17. — Aviso Nº 996. v-13 mayo.

Acta Nº 61892.



Mayo 1º de 1918. — Angel Muzzio e Hijos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19; — Aviso Nº 997. v-13 mayo.

Acta Nº 61896.

Myrurgia

Mayo 1º de 1918. — Myrurgia, Sociedad Anónima. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso Nº 973. v-13 mayo.

Acta Nº 61858



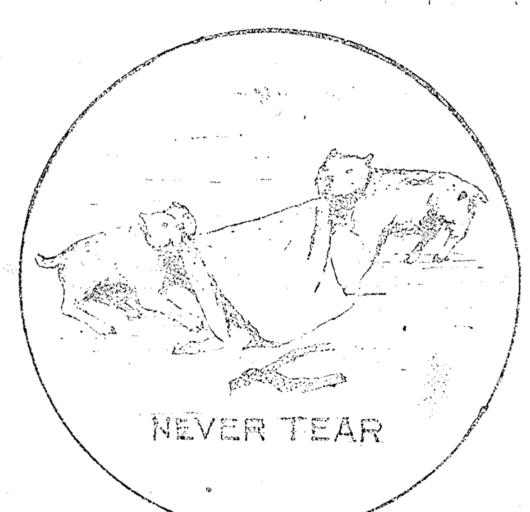
Abril 30 de 1918. — Sociedad Bally Limitada.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 967. v-11 mayo.

Acta Nº 61860



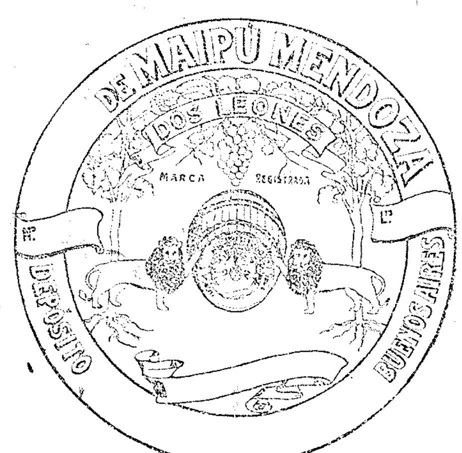
Abril 23 de 1918. — Romero Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 969. v-11 mayo.

Acta Nº 61868



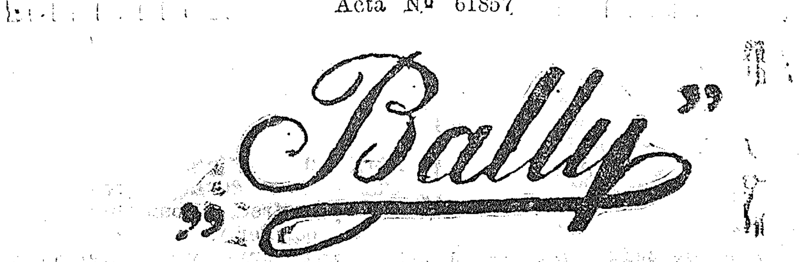
Abril 30 de 1918. — J. Meyer.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16: — Aviso Nº 971. v-11 mayo.

Acta Nº 61864



Abril 30 de 1918. — José López Rivas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 822. v-11 mayo.

Acta Nº 61857



Abril 30 de 1918. — Sociedad Bally Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 966. v-11 mayo.

Acta Nº 61859



Abril 30 de 1918. — Sociedad Bally Limitada. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nº 968. v-11 mayo.

Acta Nº 61856



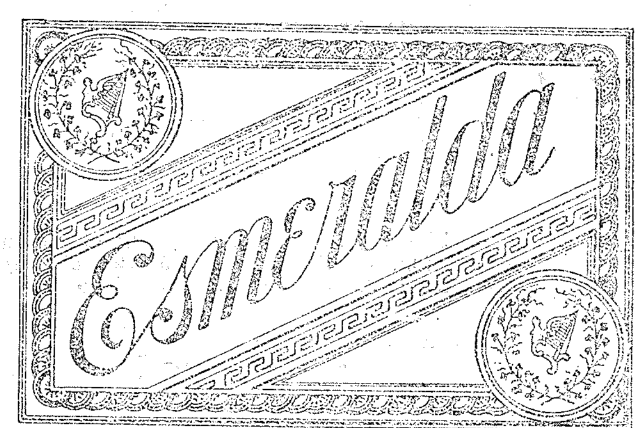
Abril 30 de 1918. — Sociedad Bally Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 965. v-11 mayo.

Acta Nº 61843



Abril 29 de 1918. — Miguel Miranda.— Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura; toneleria; de la clase 5. — Aviso Nº 930. v-11 mayo.

Acta Nº 61847



Abril 29 de 1918. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 954. v-11 mayo.

Acta Nº 57824

MARCA REGISTRADA
LUGANO

Junio 21 de 1917. — José Lugano.— Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura; de la clase 5 (substituída). — Aviso Nº 928. v-11 mayo.

Acta Nº 60700

"Esmeralda"

Enero 28 de 1918. — Hermann Ost.— Para distinguir substancias alimenticias ó empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 23 (substituída). — Aviso Nº 11. v-11 mayo.

Acta Nº 61827

RÊVE ROSE

Abril 29 de 1918. — Pedro Burs y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasa manería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guan tería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 922. v-11 mayo.

Acta Nº 61829

BOUCLES D'OR

Abril 29 de 1918. — Pedro Burs y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 923. v-11 mayo.

Acta Nº 61837



Abril 29 de 1918. — Pedro Repetur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 939. v-11 mayo.

Acta Nº 61840



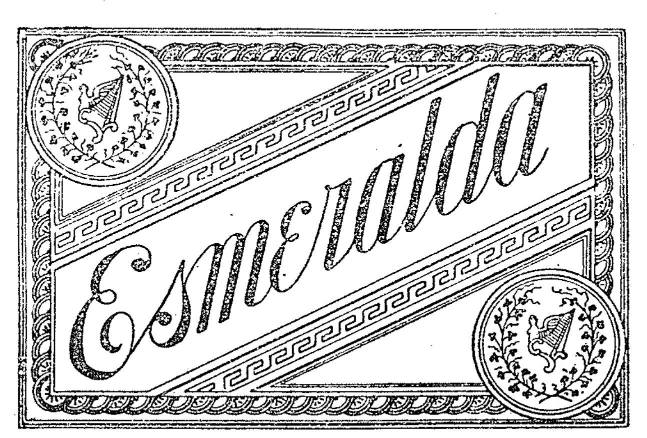
Abril 29 de 1918. — Bianchetti Hermanos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de mdicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 927. v-11 mayo.

Acta Nº 61839

BIANCHETTI

Abril 29 de 1918. — Bianchetti Hermanos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 926. v-11 mayo.

Acta Nº 61848



Abril 29 de 1918. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 953. v-11 mayo.

Acta Nº 61849



Abril 29 de 1918. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasa manería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guan tería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 952. v-11 mayo.

Acta Nº 61854



Abril 30 de 1918. — Sociedad Bally Limitada. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 963. v-11 mayo.

Acta Nº 61855



Abril 30 de 1918. — Sociedad Bally Limitada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas; cestería; de la clase 10. Aviso Nº 964. v-11 mayo.

Acta Nº 59417

Octubre 13 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15 (modificada). — Aviso Nº 7. v-11 mayo.

Acta Nº 61826



Abril 29 de 1918. — Vicente Scannapieco. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 913. v-11 mayo.

Acta Nº 61828

CYTHÈRE

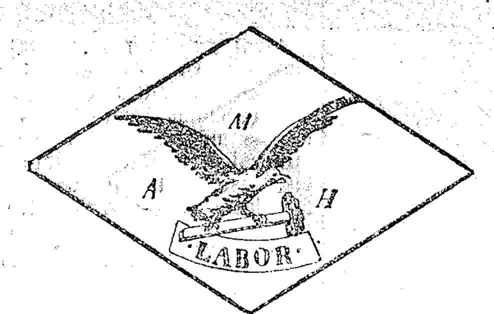
Abril 29 de 1918. — Pedro Burs y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 921. v-11 mayo.

Acta Nº 61830



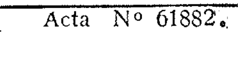
Abril 29 de 1918. — Pedro Burs y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 926. v-11 mayo.

Acta Nº 61881.

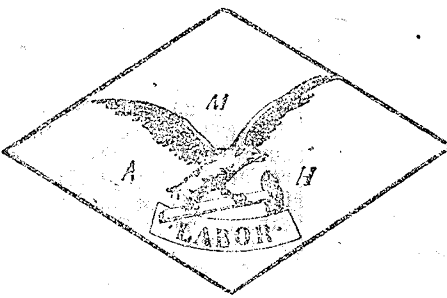


Mayo 1º de 1918. — Angel Muzzio e Hijos. — Para distinguir suostcias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 984.

v-13 mayo.



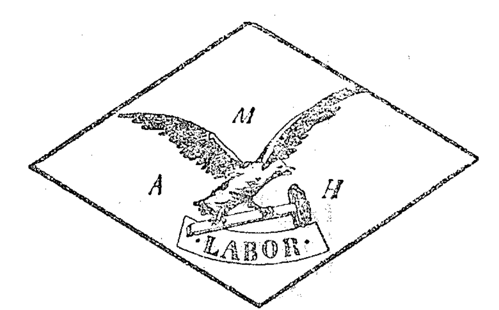
Acta Nº 61882.



Mayo 1º de 1918. — Angel Muzzio e Hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura,, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 986.

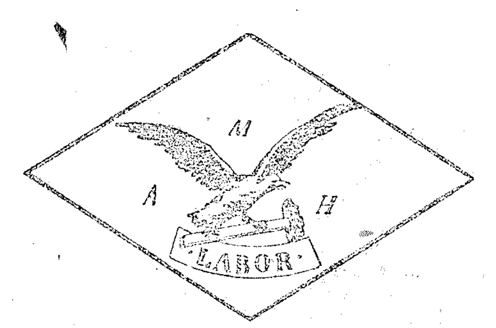
v-13 mayo.

Acta Nº 61883.



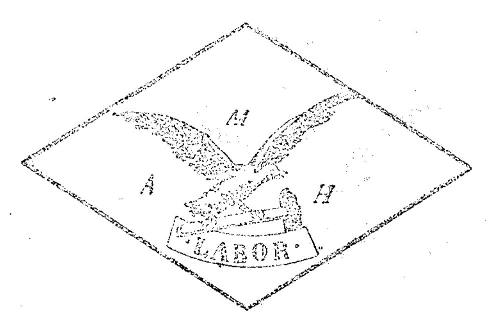
Mayo 1º de 1918. — Angel Muzzio e hijos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 987. v-13 mayo.

Acta Nº 61884.



Mayo 1º de 1918. — Angel Muzzio e Hijos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 988. v-13 mayo.

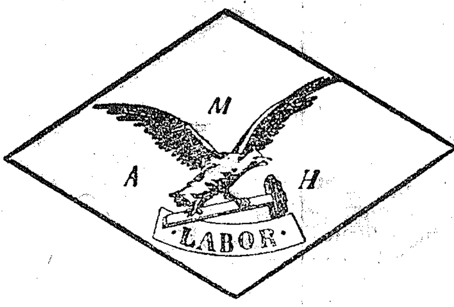
Acta Nº 61885.



Mayo 1º de 1918. — Angel Muzzio e Hijos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso Nº 989.

v-13 mayo.

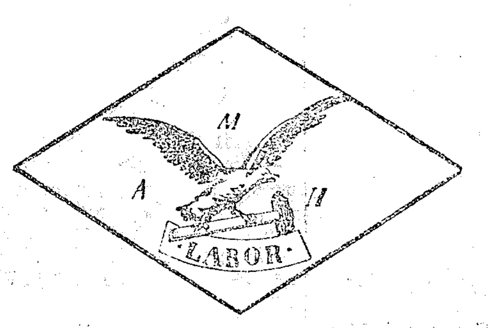
Acta Nº 61886.



Mayo 1º de 1918. — Angel Muzzio e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y no jalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas,, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 990.

v-13 mayo.

Acta Nº 61887.



Mayo 1º de 1918. — Angel Muzzio e Hijos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 992. v-13 mayo.

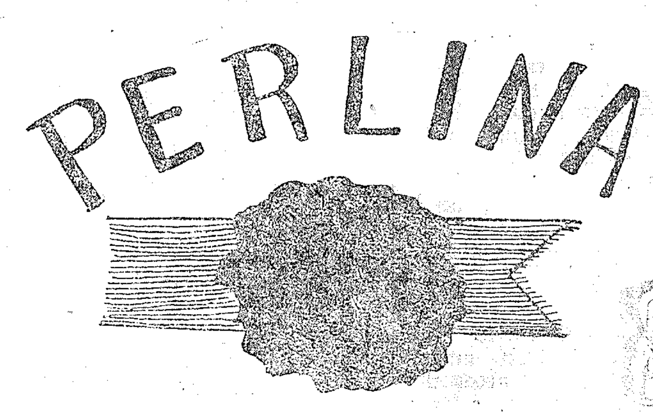
Acta Nº 61888.



Mayo 1º de 1918. — Angel Muzzio e Hijos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de trasporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 993.

v-13 mayo.

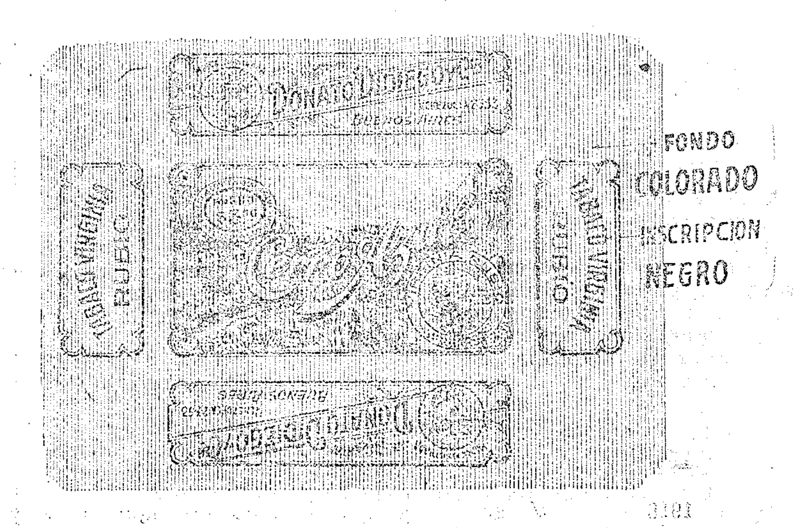
Acta Nº 61877.



Mayo 1º de 1918. — Feeney y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 34.

v-13 mayo.

Acta Nº 61874.



Mayo 1º de 1918. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 37.

v-13 mayo.

Acta Nº 61911

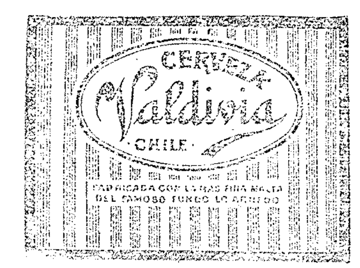


Mayo 2 de 1918. — Angel Bertarelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 67.

v-13 mayo

Acta Nº 61863

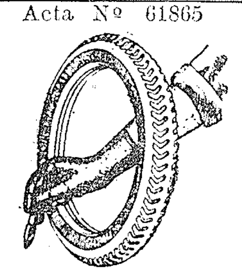




Abril 30 de 1918. — Cervecería Montevideana, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas en general; de la clase 23. — Aviso Nº 894.

v-11 mayo.

Acta Nº 61865



Miller

Abril 30 de 1918. — The Miller Rubber Cº. — Para distinguir artículos fabricados enteramente o en parte de goma; de la clase 17. — Aviso Nº 10.

v-11 mayo.

Acta Nº 61913

ROYALINE

Mayo 2 de 1918. — Royal National Varnish Company. — Para distinguir pinturas y colores, lacas, esmaltes, tapaporos, productos para remover barnices, albayaldes, polvos y líquidos hidrófugos, barnices sólidos (compounds), barnices aisladores, lacres, aceites y trementina, artículos de pincelería, de la clase 10. — Aviso Nº 60.

v-13 mayo

Acta Nº 61912

GEYSER

Mayo 2 de 1918. — Celestino Villa. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 66.

v-13 mayo

Acta Nº 61861

S° ōM

Abril 30 de 1918. — Pericles S. Mavrides. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 958.

v-11 mayo.

Acta Nº 61914

ROYALITE

Mayo 2 de 1918. — Royal National Varnish Company. — Para distinguir pinturas y colores, lacas, esmaltes, tapaporos, productos para remover barnices, albayaldes, polvos y líquidos hidrófugos, barnices sólidos (compounds), barnices aisladores, lacres, aceites y trementina, artículos de pincelería, de la clase 10. — Aviso Nº 59.

v-13 mayo

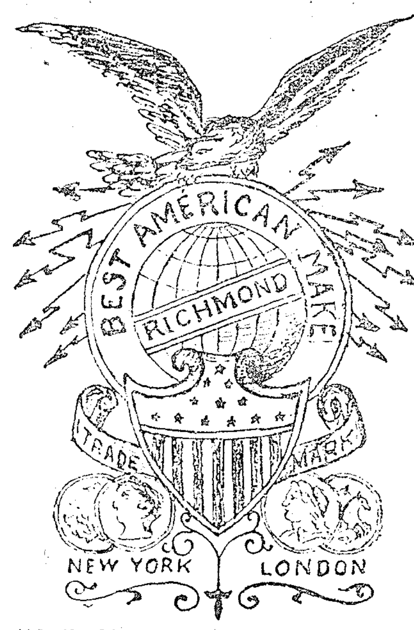
Acta Nº 61853

SAPPHIRE

Abril 30 de 1918. — L. van Bokkelen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 991.

v-11 mayo.

Acta Nº 61852



Abril 30 de 1918. — Molt y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 970.

v-11 mayo.

Acta Nº 61866



INDIANHEAD MILLS

Abril 30 de 1918. — Nashua Manufacturing Cº. — Para disitnguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 981.

v-11 mayo.

Acta Nº 61867



MORO

Abril 30 de 1918. — Carozzino y Lataillade. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 972.

v-11 mayo.

Acta Nº 61915

LA ANDALUZA

Mayo 2 de 1918. — Juan Artacho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 83.

v-13 mayo

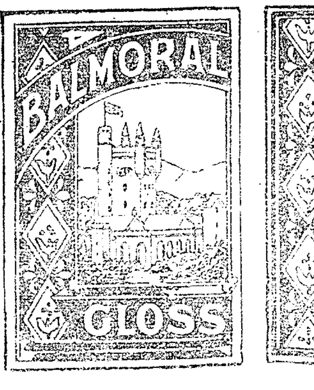
Acta Nº 61916

VULCANO

Mayo 2 de 1918. — Manuel Dulcetta. — Para distinguir cales, yesos, cementos, ladrillos, baldosas, caños, azulejos, tejas, mármoles, piedras, pizarras y otros materiales trabajados o tallados y ladrillos refractarios, de la clase 3. — Aviso Nº 88.

v-13 mayo

Acta Nº 61862



Abril 30 de 1918. — Pablo Merkle. — Para distinguir tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 936.

v-11 mayo.

Acta Nº 61845



ST GEORGE

Abril 29 de 1918. — Holbrooks Limited. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 931.

v-11 mayo.

Acta Nº 61846



Falconiere a cavallo

Abril 29 de 1918. — Raffo Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 933.

v-11 mayo.

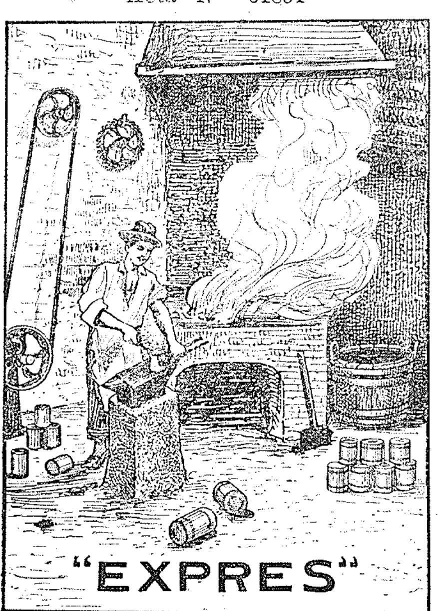
Acta Nº 61850

LIVADIA

Abril 29 de 1918. — Sebastián Chialvo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 956.

v-11 mayo.

Acta Nº 61851



Abril 30 de 1918. — Abate y Suñé. — Para distinguir un polvo o cemento para templar acero; de la clase 3, — Aviso Nº 944.

v-11 mayo.

Acta Nº 61831

QUENTREL

Abril 29 de 1918. — Guitarte Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 849.

v-11 mayo.

Acta Nº 61835



Abril 29 de 1918. — Domingo Mandolesi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 937.

v-11 mayo.

Acta Nº 61836



Abril 29 de 1918. — Domingo Mandolesi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 938.

v-11 mayo.

Acta Nº 61838

Z. A. Z. O.

Abril 29 de 1918. — Juan Cereseto y Baltasar Alonso. — Para distinguir pelotas de football; de la clase 9. — Aviso Nº 806.

v-11 mayo.

Acta Nº 61841

EVERYBODY'S

Abril 29 de 1918.— The Union Trading Cº. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 776.

v-11 mayo.

Acta Nº 61842

LA FLOR

Abril 29 de 1918. — De Vera Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 929.

v-11 mayo.

Acta Nº 61844

HOLBROOK & CO

Abril 29 de 1918. — Holbrooks Limited. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 935.

v-11 mayo.

José Antonio Velar, comisario.
José Ignacio Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional